

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL



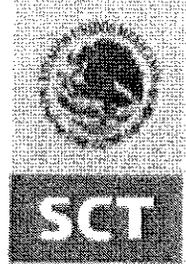
**Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Obras  
Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Administración  
Obra Pública

**POBALINES 2011**



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL



SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL  
FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL  
PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR  
EL H. COMITÉ TÉCNICO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2011, SE  
APROBÓ EL ACUERDO NO. **II 4/2011 ORD.**

AUTORIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS  
2011 EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA ESTA ENTIDAD.

PROCEDIENDO A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES QUE  
CONFORME A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO,  
EN LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL  
ARTÍCULO 1º Y 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS  
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y  
ARTÍCULO 27 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO; PARA SU  
DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN TODOS LOS CENTROS DE  
COSTO DE ESTA ENTIDAD.

**LIC. ANGÉLICA DEL ROCÍO RUIZ GARCÍA**  
SECRETARIA DEL COMITÉ TÉCNICO



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



ÍNDICE

<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>Marco Jurídico</b>	<b>4</b>
<b>Glosario de Términos</b>	<b>7</b>
<b>Ámbito de Aplicación</b>	<b>11</b>
<b>Políticas</b>	
<b>Capítulo I</b>	<b>13</b>
De la Planeación, Programación y Presupuestación.	
<b>Capítulo II</b>	<b>15</b>
Descripción de los Procedimientos de Contratación y la Ejecución de los Contratos	
<b>Capítulo III</b>	
Obligaciones y Responsabilidades Específicas de los Servidores Públicos Que intervienen en las diferentes etapas de la Contratación, así como las Áreas a que alude el Segundo párrafo del Artículo 43 De La Ley (Fracciones II, III, IV y V, Artículo 2 del Reglamento).	<b>17</b>
<b>Capítulo IV</b>	
Procedimientos para la devolución o destrucción de las propuestas una vez agotados los términos establecidos en el artículo 74 de la Ley	<b>21</b>
<b>Capítulo V</b>	
Términos, forma y porcentajes para el otorgamiento de las garantías relativas a la correcta inversión de los anticipos y al cumplimiento del Contrato, considerando lo señalado en los artículos 48 y 50 de la Ley de Obras, así como del 89 al 98 del Reglamento.	<b>21</b>
<b>Capítulo VI</b>	
Determinación de los términos, condiciones y procedimiento, para la aplicación de penas convencionales, deducciones, descuentos y retenciones económicas, atendiendo lo dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley de Obras.	<b>23</b>
<b>Capítulo VII</b>	
Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación	<b>24</b>
<b>Capítulo VIII</b>	
Criterios para la Adjudicación de los Contratos cuando dos o más proposiciones sean solventes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley y su Reglamento.	<b>25</b>
<b>Capítulo IX</b>	
Procedimientos para formalizar las modificaciones a los Contratos conforme al Artículo 59 de la Ley, así como los requisitos necesarios para la formalización de los convenios	<b>26</b>
<b>Capítulo X</b>	
De los estudios, planes y programas presentados por particulares	<b>26</b>



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



<b>Capítulo XI</b>	
Forma de integración del Registro Único de Contratistas de la convocante	26
<b>Capítulo XII</b>	
Señalamiento de los cargos de los Servidores Públicos encargados de autorizar el proyecto ejecutivo y en su caso, de elaborar el Dictamen Técnico para justificar las obras de gran complejidad, para los efectos de lo dispuesto por el Artículos 23 del Reglamento	27
<b>Capítulo XIII</b>	
Señalamiento de los cargos de los Servidores Públicos responsables de la cancelación de los procedimientos de contratación	27
<b>Capítulo XIV</b>	
Señalamiento de los cargos de los Servidores Públicos responsables de ordenar la suspensión de los trabajos, así como de la terminación anticipada o rescisión de los contratos	27
<b>Capítulo XV</b>	
Condiciones de pago a contratistas a través de medios de comunicación electrónica.	27
<b>Capítulo XVI</b>	
Integración del Comité de Obra Pública y Subcomités Revisores	28
<b>Artículos Transitorios</b>	28
<b>Anexos</b>	30



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



## Introducción

### Antecedentes.

El Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, en lo subsiguiente "Fideicomiso", es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 3° fracción III y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con fecha 8 de noviembre de 1972, se constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el "Fideicomiso", modificado mediante convenio de fecha 26 de septiembre de 1984, y entre cuyos fines se encuentra en general la formación teórica - práctica de los profesionales del mar, así como el manejo de los fondos fideicomitidos que se destinen a la administración y operación de los Buques Escuela destinados a la enseñanza, formación, capacitación y adiestramiento de los alumnos de las Escuelas Náuticas Mercantes.

La actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes, fue presentada y aprobada por el Comité Técnico en Tercera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 20 de octubre de 2009, mediante acuerdo número III 7/09 ORD.

Estas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se adecúan en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° de la LOPSRM publicada en el D.O.F. el 28 de Mayo de 2009, al Artículo 9 del Reglamento de la Ley, publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el D.O.F. el 9 de agosto de 2010, así como al Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas publicado en el D.O.F. el 9 de Septiembre de 2010.

### Objetivo.

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, tienen por objeto contar con un marco normativo interno, ágil y oportuno para el debido cumplimiento de los procesos de planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, entrega-recepción y finiquito de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como para el ejercicio del gasto que genere la realización de las mismas, para aplicar los recursos económicos con transparencia, oportunidad, eficacia, eficiencia y honradez, de tal modo que se cumpla cabalmente con los principios que establece el Artículo 134 Constitucional, las disposiciones de la Ley y su Reglamento, así como con las disposiciones relacionadas de los Tratados de Libre Comercio celebrados por México, la legislación federal aplicable en la materia y demás normatividad interna en el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de Marina Mercante Nacional "Fideicomiso".

### Vigencia.

Mediante acuerdo número 8 el Comité de Obras Públicas del Fideicomiso revisó y dictaminó procedente la actualización de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 14 de junio de 2011, así mismo, mediante acuerdo número II 4/2011 Ord. el Comité Técnico autorizó dichas Políticas en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de junio de 2011, por lo que entrarán en vigor al siguiente día hábil de esta fecha.



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



## Marco Jurídico

El presente marco normativo es enunciativo no limitativo, esto es, contiene las principales disposiciones que rigen la adquisición de bienes, contratación de arrendamientos y servicios.

## Constitución

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## Leyes

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
- Ley Federal de Instituciones de Fianza.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Sobre la Celebración de Tratados.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## Códigos

- Código de Comercio.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.

## Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública Reformado.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

## Decretos

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL



**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***

## Acuerdos

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet.
- Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.
- Acuerdo por el que se establece la estratificación bajo la cual se catalogan las MIPYMES -DOF.
- Acuerdo de Casos de Excepción de Exigir el Contenido Nacional en los Procedimientos de Contratación de Obras Públicas.
- Acuerdo que establece las disposiciones de ahorro en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2002.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de Licitación Pública que las Dependencias y Entidades de la administración Pública federal deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública por transmisión electrónica o en medio magnético; así como, la documentación que las mismas podrán requerir a los PROVEEDORES/PRESTADORES DE SERVICIOS, para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se dan a conocer a las Dependencias y Entidades que productos objeto de una Licitación internacional, deberá incluir en sus convocatorias la manifestación de los licitantes referente a que sus propuestas económicas no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional.
- Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.
- Acuerdo por el que se establece la estratificación bajo la cual se catalogan las MIPYMES -DOF
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación y supervisión de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las Dependencias y Entidades de la administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se adicionan y modifican los lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



## Lineamientos

- Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el art. 191 de la LFD destinados a Entidades Federativas.
- Lineamientos para la determinación de los índices para efectuar el ajuste de costo de asfalto.
- Lineamientos Generales para la Expedición de Políticas, Bases y Lineamientos (Capítulo Primero)
- Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación (Capítulo Segundo)
- Lineamientos para la Reducción de los Montos de Garantías de Cumplimiento que deban Constituir los Proveedores y Contratistas (Capítulo Tercero)
- Lineamientos para la Determinación de los Precios de los Servicios que Tengan por Objeto Elaborar o Concluir los Estudios, Planes y Programas para la Contratación de Obras Públicas Asociadas a Proyectos de Infraestructura (Capítulo Sexto).
- Nota aclaratoria a los Lineamientos de Eficiencia Energética para la Administración Pública Federal.
- Lineamientos de Eficiencia Energética para la Administración Pública Federal.

## Otros

- Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.
- Miscelánea Fiscal 2010 Segunda Resolución Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.
- Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Disposiciones Normativas que indican que deberán subirse al Sistema CompraNet todos los contratos que deriven de procesos de invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA
- Procesos Mapeados del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Disposiciones para incorporarse al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera
- Oficio Circular 307-A.-0917 SHCP Programa Nacional de Reducción de Gasto Público
- Guía General que Regula el Programa de Acompañamiento Preventivo en las Contrataciones que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
- Verificación de que los proveedores y contratistas estén al corriente de sus obligaciones fiscales, previo a la formalización de los contratos o pedidos. - Oficio Circular UNAOPSPF/309/0743/2008 - DOF 19/09/2008
- Oficio No. UNAOPSPF/309/AD/0377 al 0397/2002, proporcionalidad de la pena convencional del incumplimiento de contratos.
- Oficio No. 200/223/2001 mediante el cual se informa de la participación de la Unidad en los Comités.
- Disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica para el envío de Propuestas e Inconformidades en las licitaciones públicas.



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"



## Glosario de Términos.

Para efectos de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso se entenderá por:

- **Área(s) Solicitante(s):** Los Centros de Costos o unidades administrativas a los que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo, solicitan o requieran a la DAF, la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas.
- **Área Convocante:** La DAF, a través de la SDA, facultada para llevar a cabo los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- **Área Técnica y Administradora del Contrato:** El Departamento de obras, responsable de elaborar estudios, anteproyectos y proyectos, fijar las especificaciones y en su caso normas de carácter técnico, normas oficiales mexicanas o internacionales a las obras, servicios y/o bienes objeto de contratación, efectuar las investigaciones y estudios en la materia, tener un representante en la(s) junta (s) de aclaración(es) para responder las preguntas de carácter técnico que se formulen por los asistentes a las mismas y evaluar técnicamente las características o especificaciones ofertados por los licitantes al Fideicomiso, emitiendo los dictámenes, justificaciones, opiniones técnicas que le solicite el área convocante o adquirente.

Área(s) en quienes recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, responsables de llevar a cabo la bitácora de obra y ejercer la supervisión residencia de obra, otorgar su visto bueno en las estimaciones y facturas correspondientes, aceptando de conformidad la recepción de las obras, bienes y/o servicios así como de recopilar la documentación necesaria para la aplicación en su caso, de las penas convencionales o deductivas que pudieran resultar comunicando a la DAF y DJ de resultar procedente, el inicio de la rescisión administrativa correspondiente.

- **Bitácora:** El instrumento técnico que, por medios remotos de comunicación electrónica u otros autorizados en los términos de estas POBALINES, constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.
- **Caso fortuito o fuerza mayor:** El acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.
- **Comité:** El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso.
- **COMPRANET:** El sistema electrónico de contrataciones gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, a que hace referencia la fracción II del artículo 2 de la Ley.
- **Secretaría:** La Secretaría de la Función Pública.
- **Contratista:** La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
- **Contrato:** El documento por medio del cual, se hacen constar las obligaciones y derechos del Fideicomiso y del contratista para la realización de una determinada obra, servicio o conjunto de éstos.
- **Convocatoria:** Es una invitación oficial publicada en el Diario Oficial de la Federación y simultáneamente en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (COMPRANET) que el Fideicomiso, hace a todas las personas físicas o jurídicas colectivas que estén interesadas en participar en la licitación para realizar la ejecución de trabajos objeto de la misma.



- **Especificaciones generales de construcción:** El conjunto de condiciones generales que la entidad tiene establecida para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.
- **Especificaciones particulares de construcción:** El conjunto de requisitos exigidos por la entidad para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción.
- **Estimación:** La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables..
- **Fideicomiso:** Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la marina Mercante Nacional.
- **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga en términos del Reglamento.
- **Ley:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- **Monto total ejercido:** El importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado.
- **Normas de calidad:** Los requisitos mínimos que conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, la entidad establecen para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra, sean los adecuados.
- **Obras:** las señaladas en el artículo 3 de la Ley.

**Obras de gran complejidad:** Aquéllas cuya ejecución o el sitio donde se vayan a realizar presenten dificultades técnicas o de seguridad para el desarrollo de los trabajos, así como las que señala el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento y en las cuales se considerará que el avance del desarrollo de los estudios y proyectos estará constituido por una propuesta conceptual.

- **OIC:** Órgano Interno de Control en el Fideicomiso.
- **Pre convocatoria:** El proyecto de convocatoria de la licitación pública cuyo presupuesto estimado de contratación sea superior a diez mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, que previo a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, deberá ser difundido a través de COMPRANET y en la página de internet del Fideicomiso, al menos durante diez días hábiles, lapso durante el cual se recibirán los comentarios pertinentes.
- **Precio de mercado:** El precio de los materiales y equipos de instalación permanente a que se refiere la fracción II del artículo 161 de este Reglamento, que ofertó el fabricante o proveedor en el momento en que se formalizó el pedido correspondiente entre el contratista y el proveedor.
- **Precio unitario:** Importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



- **Precio alzado:** Importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido.
- **Precio mixto:** Importe de la remuneración que contenga una parte de los trabajos sobre la base de precios unitarios y otra a precio alzado.
- **Presupuesto:** Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los ingresos y egresos del sector público federal, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Constituye, asimismo, un instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.
- **Programa de obra:** Documento que muestra las cantidades de obra que se deberán realizar por cada uno de los conceptos del catálogo correspondiente y por cada unidad de tiempo (días, meses o años) que, comprenda el plazo de entrega de la obra.
- **Proposición:** Propuesta que para la ejecución de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, presentan los licitantes para su evaluación y en su caso aprobación, derivado de un procedimiento de contratación.
- **Proyecto ejecutivo:** el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.
- **Proyecto arquitectónico:** El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.
- **Proyecto de ingeniería:** El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales aplicables y particulares que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.
- **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley.
- **Residencia de Obra:** Tiene por objeto vigilar la planeación, el procedimiento constructivo, los materiales usados, la maquinaria utilizada, el personal empleado y demás aspectos señalados, permitan que la obra se ejecute de conformidad con los proyectos, planos y especificaciones generales y particulares. Funciones establecidas en el artículo 84 del Reglamento y 53 de la Ley en el sentido de ser ésta, la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.  
  
Cuando la complejidad o magnitud de la obra requiera que el residente sea auxiliado por otros servidores públicos, el Fideicomiso deberá proporcionárselos, pudiendo también ser auxiliado por la supervisión contratada como servicios relacionados con la obra pública, en cuyo caso la aprobación de las estimaciones para efectos de pago, deberá ser autorizada por dicha residencia de obra.
- **Residente de Obra:** Es el servidor público designado por la dependencia o entidad y que fungirá como su representante en la obra ante el contratista para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
- **SE:** Secretaría de Economía.
- **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **Servicios:** Los mencionados en el artículo 4 de la Ley.
- **Superintendente de construcción:** El representante del contratista ante la entidad para cumplir con los



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

## Unidades Administrativas del Fideicomiso.

### Oficinas Centrales:

- **DG:** Dirección General
- **DECG:** Departamento de Enlace y Control de Gestión
- **DJ:** Departamento Jurídico
- **DAF:** Dirección de Administración y Finanzas
- **SF:** Subdirección de Finanzas
- **DPC:** Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- **SDA:** Subdirección de Administración
- **DOP:** Departamento de Obra Pública
- **DA:** Departamento de Adquisiciones
- **DSG:** Departamento de Servicios Generales
- **SRH:** Subdirección de Recursos Humanos
- **DRH:** Departamento de Recursos Humanos
- **DI:** Departamento de Informática
- **DEN:** Dirección de Educación Náutica
- **SPE:** Subdirección de Planeación Educativa
- **DF:** Departamento de Formación
- **DIA:** Departamento de Investigación Académica
- **DC:** Departamento de Capacitación
- **RDSGC:** Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de la Calidad
- **DPPE:** Dirección de Planeación de Proyectos Especiales
- **DIA:** Departamento de Inspección y Auditorías
- **OIC:** Órgano Interno de Control

### Escuelas Náuticas Mercantes:

- **DENM:** Direcciones de Escuelas Náuticas Mercantes
- **DCENC:** Dirección de Centro de Educación Náutica de Campeche
- **DENMM:** Dirección de la Escuela Náutica Mercante en Mazatlán
- **DENMT:** Dirección de la Escuela Náutica Mercante en Tampico
- **DENMV:** Dirección de la Escuela Náutica Mercante en Veracruz
- **SA:** Subdirecciones Administrativas
- **DAC:** Departamento Administrativo del CENC



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



## Ámbito de Aplicación.

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, son de observancia obligatoria para todos los centros de costo que conforman el Fideicomiso.

## Oficinas Centrales

- DIRECCIÓN GENERAL
- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN NAÚTICA
- DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
- SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- JEFATURA DEL DEPTO. DE ENLACE Y CONTROL DE GESTIÓN
- JEFATURA DEL DEPTO. DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
- JEFATURA DEL DEPTO. DE ACTUALIZACIÓN Y POSTGRADO
- JEFATURA DEL DEPTO. DE FORMACIÓN
- JEFATURA DEL DEPTO. DE CAPACITACIÓN
- JEFATURA DEL DEPTO. DE INSPECCIÓN Y AUDITORIAS
- JEFATURA DEL DEPTO. DE OBRA PÚBLICA
- JEFATURA DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES
- JEFATURA DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES
- JEFATURA DEL DEPTO. DE INFORMÁTICA
- JEFATURA DEL DEPTO. DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
- JEFATURA DEL DEPTO. JURÍDICO
- JEFATURA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- JEFATURA DEL DEPTO. DE AUDITORIA, CONTROL, EVALUACIÓN Y APOYO AL BUEN GOBIERNO
- REPRESENTANTE DIR. DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

## Escuela Náutica Mercante de Mazatlán

- DIRECCIÓN PLANTEL
- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN
- JEFATURA DEL DEPTO. DE CARRERA DE CUBIERTA
- JEFATURA DEL DEPTO. DE CARRERA DE MÁQUINAS
- JEFATURA DEL DEPTO. DE SIMULADOR DE MÁQUINAS
- JEFATURA DEL DEPTO. DE SIMULADOR DE NAVEGACIÓN
- JEFATURA DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES
- JEFATURA DEL DEPTO. DE ELECTRÓNICA
- JEFATURA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS



### **Escuela Náutica Mercante de Tampico**

- DIRECCIÓN PLANTEL
- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN
- JEFATURA DEL DEPTO. DE CARRERA DE CUBIERTA
- JEFATURA DEL DEPTO. DE CARRERA DE MÁQUINAS
- JEFATURA DEL DEPTO. DE SIMULADOR DE MÁQUINAS
- JEFATURA DEL DEPTO. DE SIMULADOR DE NAVEGACIÓN
- JEFATURA DEL DEPTO. DE ELECTRÓNICA
- JEFATURA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

### **Escuela Náutica Mercante de Veracruz**

- DIRECCIÓN PLANTEL
- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN
- SUBDIRECCIÓN DE ACTUALIZACIÓN
- JEFATURA DEL DEPTO. DE CARRERA DE CUBIERTA
- JEFATURA DEL DEPTO. DE CARRERA DE MÁQUINAS
- JEFATURA DEL DEPTO. DE SIMULADOR DE MÁQUINAS
- JEFATURA DEL DEPTO. DE SIMULADOR DE NAVEGACIÓN
- JEFATURA DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES
- JEFATURA DEL DEPTO. DE ELECTRÓNICA
- JEFATURA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

### **Centro De Educación Náutica de Campeche**

- DIRECCIÓN DEL CENTRO
- JEFATURA DEL DPTO. ADMINISTRATIVO

Cualquier modificación, adición o reforma a las presentes POBALINES, deberá estar debidamente sustentada y motivada, a fin de que puedan efectuarse previo visto bueno de la DAF, así mismo la SDA, deberá someter a consideración del Comité de Obras y del Órgano de Gobierno dichas modificaciones, adiciones o reformas que se requieran para que una vez sancionadas por dicho Órgano Colegiado se instruya a las áreas que resulten competentes para su aplicación.



## Políticas

### Capítulo I

#### De la Planeación, Programación y Presupuestación.

##### Disposiciones Generales

Será responsabilidad de los Centros de Costo, el proporcionar oportunamente a la DAF, por conducto de la SDA, la información necesaria para la adecuada planeación, programación y presupuestación de los requerimientos de ejecución de obras públicas, bienes y servicios relacionados con las mismas que sean necesarios para la eficaz realización de los programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversión para atender a la consecución de los objetivos para los que fue creado el Fideicomiso y se realicen conforme lo establece la Ley, el Reglamento, el Manual Administrativo y demás disposiciones aplicables en la materia vigentes.

Una vez que los Centros de Costo requirieran el formato de necesidades, la DAF, a través de la SDA, determinará las necesidades prioritarias de aquellos, asignación de recursos, responsabilidades, los tiempos de ejecución del gasto y elaborarán el programa de obras del Fideicomiso, que incluya el siguiente capítulo y partida presupuestal:

- 6000 Inversión pública.
- 35101 mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.
- 35102 mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos

Para la adecuada planeación de sus necesidades, los centros de costo a través sus Directores deberán considerar lo siguiente:

- Observar los objetivos y metas a corto y mediano plazo de las áreas encargadas de su instrumentación.
- Los Centro de Costo deben requisitar el formato y partida presupuestal, debiendo coincidir con lo solicitado en el anteproyecto de presupuesto, conforme a lo que establecen los Lineamientos para el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión vigentes.
- Prever la suficiencia para abastecer las necesidades del ejercicio con la finalidad de dar continuidad a las metas programadas.
- Elaborar los estudios técnicos anteproyectos o proyectos a que se vinculen con la adquisición, arrendamientos y uso de bienes muebles.
- Considerar los plazos estimados de suministro así como los avances.

Los Centros de Costo son los responsables de entregar oportunamente el formato de necesidades a la DAF a través de la SDA, quien validará y ajustará el programa de obras y servicios a más tardar el **31 de julio del ejercicio fiscal vigente**. El formato de necesidades para el año siguiente deberá presentarse a la DAF cumpliendo con todos sus requisitos y anexos.



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



## Planeación

En la planeación de las obras y servicios relacionados con las mismas, el Fideicomiso deberá de ajustarse a:

- Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales que correspondan.
- Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los presupuestos de Egresos de la Federación y del Fideicomiso.

Los Centros de Costo, únicamente podrán llevar a cabo procedimientos de contratación de carácter nacional mediante adjudicación directa, dentro de los montos máximos autorizados por el Comité de Obra y difundidos por la DAF para cada ejercicio, siempre y cuando se trate de bienes o servicios que no se encuentren consolidados por la DAF, siempre que cuenten con presupuesto en la partida respectiva. Lo anterior, en estricto apego a la Ley y demás normatividad conducente y aplicable.

Se deberán considerar los requerimientos de mantenimiento de los bienes inmuebles a cargo de cada área y/o Centro de Costo.

La SDA deberá elaborar el proyecto de Programa Anual de Obras del Fideicomiso tomando en cuenta lo dispuesto en el presente capítulo para efectos presupuestarios y posteriormente hacerlo del conocimiento de la DAF para los efectos correspondientes, considerando los artículos 17 y 21 de la Ley y 6 del Reglamento.

La DAF realizará la publicación y presidirá todas las etapas. En estos eventos podrán participar además de los licitantes, cualquier persona limitándose a ser observador sin derecho a voz y sujetándose a los requisitos de identificación, acceso, horario y otros que determine el Fideicomiso.

## Programación y Presupuestación

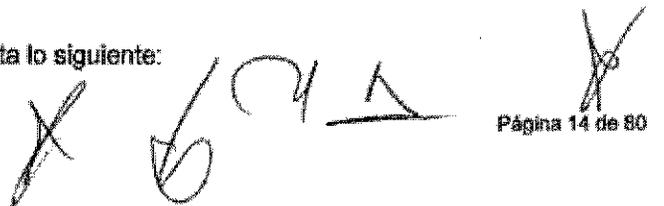
La DAF, a través de la SF y SDA, realizará la calendarización física y financiera de los recursos asignados al Fideicomiso, para efectos de obras y servicios relacionados con las mismas.

Los Centros de Costo deberán considerar en su anteproyecto de presupuesto, el mantenimiento que requieran los bienes inmuebles a su cargo.

En los casos en que resulte conveniente que la obra pública y/o los servicios relacionados con las mismas sean de carácter plurianual, esto es, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestal, SDA del Fideicomiso conjuntamente con la DAF deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, previa aprobación del titular del Organismo, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en los artículos 147 y 148 de su Reglamento.

El Fideicomiso, pondrá a disposición de los interesados, a través de COMPRANET y de su página de INTERNET, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. El área responsable de su elaboración en el Fideicomiso es la SDA.

En el proceso de presupuestación, se debe tomar en cuenta lo siguiente:



Página 14 de 80



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



La DAF, a través de la SF y SDA, con base en la información proporcionada por los Centros de Costo, deberá integrar el anteproyecto del presupuesto de egresos del Fideicomiso, mismo que se presentará ante la SHCP a través de la DGPOP de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para su autorización.

Una vez autorizado el presupuesto de egresos del Fideicomiso, la DAF, a través de la SDA procederán a realizar el programa de obras y servicios.

El programa y presupuesto de obras públicas y servicios de cada ejercicio se informarán al Comité de Obras en su Primera Sesión Ordinaria, para dictaminar procedente, conforme a lo establecido al Artículo 22 de la Ley.

## Capítulo II

### Descripción de los Procedimientos de Contratación y la Ejecución de los Contratos

#### De la Contratación

1. Una vez cumplido el proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 al 24 de la Ley y artículos 15 al 18 del Reglamento, la DAF a través de la SDA son las áreas responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación de los trabajos que realice el Fideicomiso, con relación a obras públicas y servicios relacionados con las mismas, salvo determinación expresa señalada por el titular del Fideicomiso.
2. Los aspectos de ingeniería, arquitectura, estudios, proyectos, dictámenes, análisis y selección técnica de las propuestas y demás aspectos técnicos vinculados a la contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas son responsabilidad de la SDA a través del DOP o un tercero contratado por el Fideicomiso quien deberá proporcionar la información correspondiente en forma oportuna a la DAF, a fin de llevar a cabo los procedimientos para contratar.
3. Considerando la naturaleza de los trabajos o servicios a realizar, la SDA del Fideicomiso deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos en el acto de la junta de aclaraciones fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley.
4. En las licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en aquellos casos que determine la SFP atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la entidad, participarán testigos sociales en términos de lo dispuesto en los Artículos 27 Bis de la ley y 49 al 58 de su Reglamento. La SDA se encargará de la gestión para su presencia en los actos del procedimiento.

#### De los Procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, de conformidad con el Artículo 42 y 43 de la Ley.

1. Para los supuestos de excepción de adjudicación directa del artículo 42 de la Ley, el SDA será responsable de preparar la documentación que debe presentarse ante el Comité de Obras del Fideicomiso, en términos de los artículos 73, 74 y 75 del Reglamento, en apego con lo estrictamente aplicable según los casos que correspondan.



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



2. Tratándose de la adjudicación directa en los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI y VII del artículo 42 de la Ley, al no ser necesario contar con el dictamen previo de excepción a la licitación pública del Comité de Obras públicas, la SDA en el Fideicomiso será el área técnica responsable de la contratación, debiendo igualmente elaborar la documentación necesaria que acredite el ejercicio de la opción.
3. Para efectos del artículo 43 de la Ley; la SDA será la responsable de preparar la documentación necesaria para que la DAF se encuentre en posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa; cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio fiscal correspondiente; siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a que se refiere el artículo en cita.
4. La suma de los montos de los contratos que se realicen de conformidad con lo antes citado, no podrá exceder del 30% del presupuesto autorizado, en casos excepcionales, el titular del Fideicomiso o el Comité Técnico del mismo, pondrán fijar un porcentaje mayor al anterior, informándolo al OIC.
5. En el caso de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, se hayan declarado desiertos, o bien uno sólo cuando éste derive de una licitación pública declarada desierta, se podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior.

### **De la Ejecución de los Trabajos**

1. Una vez adjudicado el contrato, la SDA a través del DOP fungirá como el área técnica y el área requirente será administradora del contrato, responsable para vigilar que los trabajos contratados se inicien, ejecuten y terminen; de conformidad con lo estipulado en los artículos del 52 al 69 de la Ley así como, los artículos 110 al 143 de su Reglamento.
2. Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley, la ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo;
3. De conformidad al artículo 42 fracción VIII de la Ley y de resultar estrictamente necesario, la DAF o el Director General del Fideicomiso podrán ordenar el inicio en la ejecución de los trabajos de manera previa a la celebración del contrato, mismo que se formalizará tan pronto como se cuente con los elementos necesarios para tal efecto, atento a lo dispuesto en el artículo 45 bis de la Ley.
4. Deberá iniciarse en la fecha señalada conforme al contrato, y el Fideicomiso oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo. En caso de incumplimiento el Fideicomiso prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega deberá constar por escrito.
5. El Fideicomiso, establecerá la residencia de obra con anterioridad al inicio de la misma; el cual deberá ser designado por la DAF, para que dicho residente funja como representante ante el contratista en campo, mismo que será el responsable directo de la, vigilancia, control y revisión de la ejecución y finiquito de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones y bitácora presentadas por los contratistas, de conformidad con el artículo del 113 del Reglamento.

### **Disposiciones Relativas a la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)**



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



Los titulares SDA y SF, serán los servidores públicos responsables de dar seguimiento a los programas que promuevan la participación de las empresas nacionales, en especial de las micro, pequeñas y medianas, que se refieren al artículo 9 de la Ley.

El Fideicomiso contactará a la MIPYMES utilizando preferentemente la plataforma electrónica de NAFINSA. Art. 11 del Acuerdo del 15 de enero de 2009 por el que se creó la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la APF a las MIPYMES.

### Capítulo III

#### **Obligaciones y Responsabilidades Específicas de los Servidores Públicos Que intervienen en las diferentes etapas de la Contratación, así como las Áreas a que alude el Segundo párrafo del Artículo 43 De La Ley (Fracciones II, III, IV y V, Artículo 2 del Reglamento).**

#### **Actos relativos a los Procedimientos de Contratación:**

##### **Dirección de Administración y Finanzas.**

1. Su titular es el responsable de instrumentar los procedimientos de contratación, por lo que presidirá todos los actos de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas; en caso de ausencia deberá designar oficialmente un representante.
2. Designa a un Supervisor de Obra que realizará las visitas de obra y asistirá a los eventos de adjudicación correspondiente.
3. Designa al Residente de Obra que de manera conjunta con el Supervisor de Obra llevarán a cabo la revisión y supervisión de la Obra Pública ejecutada; así como, de las estimaciones y facturas presentadas por los contratistas correspondientes, otorgando el visto bueno para su pago y posterior revisión por parte de la SF.

##### **Subdirección de Administración**

1. Podrá participar su titular, previa designación oficial por parte de la DAF, en aquellos actos para los que se le instruya o designe.
2. En caso de ausencia del titular de la DAF, realizará las funciones que a éste le correspondan.
3. Elaborará los contratos respectivos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
4. Conjuntamente con el DOP serán las áreas técnicas y administradoras del contrato.

##### **Departamento de Obra Pública**

1. Planificará y programará en coordinación con la DAF, cada uno de los actos referentes a los procedimientos de contratación, para los trabajos de obras y servicios.
2. Elaborará el proyecto de la convocatoria para los procedimientos de contratación correspondientes.



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



considerando para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen de obra, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en COMPRANET. Dicho proyecto deberá someterlo a conocimiento de la DAF, el DJ y las demás áreas que para ello se designen.

3. Elaborará y publicará las convocatorias en el Diario Oficial de la Federación y en COMPRANET, para todos los procedimientos de licitación pública así mismo, elaborará y emitirá en coordinación con la DAF, las convocatorias para los procedimientos de contratación por invitación a cuando menos tres personas.
4. Elaborará la documentación correspondiente para cada uno de los procedimientos, ya sea por licitación pública o por invitación a cuando menos tres personas, para la contratación de estudios, investigaciones, ante proyectos y proyectos técnicos, previa presentación del dictamen que sustenta el fallo, etc.
5. Participará en todos los actos de los procedimientos de licitación pública y en los de invitación a cuando menos tres personas, revisará y analizará los aspectos técnicos de las proposiciones respectivas.
6. Elaborará las actas correspondientes a cada evento así como, los dictámenes técnicos-económicos para cada procedimiento de contratación por licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.
7. Publicará en COMPRANET, las actas de juntas de aclaraciones, notas aclaratorias, fallos, datos relevantes de los contratos y toda la información correspondiente a los procedimientos licitatorios de adjudicación de conformidad con lo estipulado en la Ley, y conforme a las disposiciones administrativas que establezca la SFP.

### Subdirección de Finanzas

1. En su caso, participará en los actos de presentación y apertura de proposiciones, en los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.
2. Apoyará en la revisión y análisis detallado del capital contable y capacidad financiera así como, la declaración de impuestos de los licitantes, para comprobar la solvencia económica de los mismos.
3. Supervisar el pago de acuerdo a los avances de obra estimados conforme al contrato, así como el finiquito del mismo.

### Departamento Jurídico

1. Participará en calidad de asesor en los actos de presentación y aperturas de proposiciones, durante los procedimientos de licitación pública y en los de invitación a cuando menos tres personas y deberá revisar desde el punto de vista legal los contratos y convenios en que el Fideicomiso sea parte.
2. Apoyará como asesor en la revisión de documentación legal de los licitantes y vigilar que los actos de cada procedimiento se realicen conforme a la normalidad vigente aplicable.
3. Apoyará a las áreas encargadas de la contratación de obras públicas, en la resolución de controversias derivadas de los actos de contratación, así como la conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en dichos contratos o para la firma del convenio escrito posterior a la suscripción de aquél, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Obras.

X 604



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



## Actos relativos a la Ejecución e Información de los Trabajos:

### Subdirección de Finanzas

1. Presupuestará y calendarizará los recursos financieros ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para su autorización por parte de la SHCP para la ejecución de las obras.
2. Vigilará el adecuado ejercicio de los recursos destinados a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.
3. Revisará que los pagos de anticipos, avances y finiquitos de los trabajos, se encuentren debidamente soportados, con la documentación correspondiente y de conformidad con la normatividad vigente.
4. Autorizará pagos de anticipos avances y finiquitos de obra de conformidad con la calendarización de los recursos y los programas de obra.

### Departamento de Obra Pública

1. Es el responsable conjuntamente con el Supervisor de Obras de todas las actividades que correspondan, para la correcta ejecución de las obras y servicios.
2. Revisará y aprobará conjuntamente con el Supervisor de Obras las estimaciones de obra; así como, la documentación que justifique el pago correspondiente a los contratistas encargados de la ejecución de los trabajos.
3. Informará de los avances físicos y financieros de los contratos conjuntamente con el Supervisor de Obras, conforme a las disposiciones administrativas que establezca la Secretaría de la Función Pública (SFP).
4. Reportará conjuntamente con el Supervisor de Obras a través del sistema COMPRANET y conforme a las disposiciones administrativas que establezca la SFP, todos los contratos de obra o servicios, que rebasen los 2500 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, que se realicen ya sea por licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
5. Elaborará conjuntamente con el Supervisor de Obras los dictámenes correspondientes para los convenios modificatorios a los contratos de obras y/o servicios y solicitará la autorización de la DAF.

### Residente de Obra

1. Será designado por la DAF conjuntamente con la DENM, y el Residente de Obra de manera conjunta con el Supervisor de Obra llevarán a cabo la revisión y supervisión de la Obra Pública ejecutada.
2. Toma de las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente el supervisor o representante del contratista, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
3. Vigilar, que se cumplan con las condiciones previstas en los artículos 19 y 20 de la Ley y 113 del Reglamento.



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



## Supervisor de Obra

4. Las funciones y responsabilidades del Supervisor de Obra serán las señaladas conforme a los Artículos 113 al 115 del Reglamento.

## De los Responsables de la Firma de los Contratos:

1. El Director General asistido por los titulares de la DAF, DEN y de las DENM, se encuentra facultado para formalizar como representante legal los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
2. El titular de la de la DAF invariablemente presidirá los diversos actos de contratación, a falta de éstos, los titulares de la SDA y SF, según corresponda, serán los facultados para presidir y conducir los diversos actos de los procedimientos de contratación mediante designación por escrito, emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; de igual forma, serán los facultados para llevar a cabo las evaluaciones legal y económica; los titulares de las áreas requirentes, así como los representantes de las áreas técnicas o requirentes designados por su titular, que representan las diversas áreas que conforman el Fideicomiso, serán los encargados para solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; así como suscribir los diferentes documentos que se deriven.
3. En todos los procedimientos de contratación, tanto de obras como servicios relacionados con las mismas, las Áreas técnicas y/o requirentes, serán las responsables de revisar y evaluar las propuestas técnicas, las muestras y/o catálogos, en sus aspectos técnicos, los cuales deberán coincidir con los aspectos técnicos solicitados en la convocatoria, debiendo emitir el dictamen técnico correspondiente.
4. La formalización de los Contratos se efectuará por los siguientes servidores públicos:
  - Como representantes legales del Fideicomiso: El Director General, asistido por el Director del Centro de Costo y el Director de Administración y Finanzas.
  - Titular del Departamento Jurídico, quien validará el contenido normativo.
  - Por el PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIOS o su representante legal.
5. Como administradores del contrato: Los titulares de los centros de costos o unidades administrativas a los que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo, solicitan o requieran a la DAF, la contratación de obras y servicios relacionadas con las mismas, los centros de costo recaen la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, y servicio relacionados con las mismas, entre otros servidores públicos fungen como responsables los Directores de las Escuelas Náuticas Mercantes y el Director del Centro de Educación Náutica de Campeche.

Tratándose del Centro de Educación Náutica de Campeche, únicamente se acompañará de la firma del DAC.

## Suspensión, Terminación Anticipada y Rescisión Administrativa:

1. De conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, el Fideicomiso podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos o darlos por terminados anticipadamente o rescindirlos, a través de la DAF y D.I, sustentándose en el dictamen la SDA, atendiendo para ello a lo dispuesto en los numerales 61, 62 y 63 de la Ley.



## Capítulo IV

### Procedimientos para la devolución o destrucción de las propuestas una vez agotados los términos establecidos en el artículo 74 de la Ley

1. De conformidad con el artículo 74 de la Ley, las propuestas desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas serán conservadas por el Fideicomiso hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la DAF procederá a su devolución o destrucción.

## Capítulo V

### Términos, forma y porcentajes para el otorgamiento de las garantías relativas a la correcta inversión de los anticipos y al cumplimiento del Contrato, considerando lo señalado en los artículos 48 y 50 de la Ley de Obras, así como del 89 al 98 del Reglamento.

1. La DAF es el área responsable de llevar a cabo las actividades a que se refiere este capítulo.
2. Conforme a lo previsto en el artículo 48 de la Ley, los contratistas que celebren contratos con el Fideicomiso deberán garantizar:
  - **Los anticipos** que en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse a favor del Fideicomiso, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos, y
  - **El cumplimiento** de los contratos. Esta garantía deberá constituirse a favor del Fideicomiso y no podrá ser menor al 10% del monto total autorizado al contrato en cada ejercicio, conforme se establece en el artículo 91 del Reglamento.

Deberá ser entregada al Fideicomiso, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo de la licitación o del concurso, pero invariablemente antes de la firma del contrato, para ejercicios subsecuentes deberá ser entregada dentro de igual plazo, contado a partir de la fecha en que se notifique por escrito al contratista, el monto de la inversión autorizada.

El Comité Técnico del Fideicomiso fijará las bases, la forma y el porcentaje a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento de los contratistas en los contratos celebrados con la entidad, a efecto de determinar montos menores para éstos, de acuerdo a los lineamientos que al efecto emita la SFP.

3. En los casos señalados en los artículos 42, fracciones IX y X, y 43 de la Ley, bajo la responsabilidad de la DG y DAF y según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, la DAF, sustentándose en un dictamen que al efecto le proporcione la SDA, se podrá exceptuar a los contratistas de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"



- a) Cuando los trabajos se realicen sin que el Fideicomiso, otorgue anticipo al contratista para inicio de los mismos.
  - b) Cuando los trabajos se paguen en una sola estimación, hasta la terminación total de los mismos, y sin que se haya otorgado anticipo al contratista.
  - c) Cuando en los casos en que el servidor público facultado para firmar el contrato, bajo su responsabilidad, exceptúe a los contratistas de presentar la garantía del cumplimiento, por causa debidamente justificadas.
4. De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 Párrafo Cuarto del Reglamento, los casos en que proceda conforme a la Ley en caso exceptuar a los licitantes o contratistas de la presentación de garantías, deberán establecerse en las convocatorias y para el caso de las adjudicaciones directas deberá establecerse en los contratos respectivos.

- **Los defectos, vicios ocultos** y cualquier otra responsabilidad. Conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley, concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido del contrato; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en Fideicomisos especialmente constituidos para ello.

5. Quedarán a salvo los derechos del Fideicomiso, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley.
6. En los casos señalados en los artículos 42, fracciones IX y X, y 43 de la Ley, la DG bajo su responsabilidad, podrá exceptuar a los contratistas de presentar la garantía de cumplimiento.
7. Las garantías mencionadas, se sujetarán en todo lo aplicable también a lo dispuesto en los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 del Reglamento.
8. De conformidad al Oficio UNCP/309/NC/0341/2011 emitido por la SFP, el Fideicomiso a través de la DAF debe determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, a partir del análisis que se realice, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2003 de Código Civil Federal, sobre las características, complejidad y magnitud de las obras o servicios objeto de la contratación, así como sobre la procedencia de su entrega parcial atendiendo a si las obras que se entreguen o los servicios que se presenten parcialmente resultarían aprovechables.
9. De conformidad al Oficio UNCP/309/NC/0341/2011 emitido por la SFP, el Fideicomiso a través del DAF, está obligado en todos los casos a prever de manera clara y expresa, en la convocatoria a la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas y en el modelo de contrato correspondiente, así como en señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y en la segunda hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.



## Capítulo VI

### **Determinación de los términos, condiciones y procedimiento, para la aplicación de penas convencionales, deducciones, descuentos y retenciones económicas, atendiendo lo dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley de Obras.**

1. El área responsable de llevar a cabo las actividades a que se refiere este capítulo es la SDA, con base en los reportes que te emita el residente de obra.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción X y 46 Bis de la Ley, 86, 88 y 154 del Reglamento, en los contratos de obra pública que formalicen los servidores públicos señalados en el Capítulo III, de estas POBALINES, deberán pactar las siguientes penas convencionales aplicables al contratista que no concluya los trabajos en la fecha pactada en dicho contrato:

La sumatoria del diez por ciento mensual del importe de los trabajos no ejecutados hasta esa fecha en términos del programa de ejecución general de los trabajos, más el uno al millar por cada día calendario de demora de los trabajos no ejecutados de conformidad al citado programa. La cantidad determinada por concepto de pena convencional que resulte de la sumatoria anterior, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que se hayan aplicado, de conformidad con lo pactado en el contrato.

Una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinada la pena convencional, de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones procederá su devolución.

3. Conforme al artículo 86 del reglamento, las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que el Fideicomiso, opte por la rescisión del contrato.
4. Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el impuesto al valor agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos, conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.
5. Conforme al artículo 87 del Reglamento, las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables al contratista, la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales o de terminación fijada en el programa de ejecución general de los trabajos convenido. No dará lugar a la aplicación de penas convencionales, el periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos.
6. Las penas deberán establecerse atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar, tipo de contrato, grados de avance y posibilidad de establecer fechas de cumplimiento parcial de los trabajos.
7. De conformidad con lo estipulado en el artículo 88 del Reglamento, durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, mismas que el contratista podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo que en el contrato se haya pactado que dichas penas no serán



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



devueltas en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos.

8. Las retenciones económicas tendrán el carácter de definitivas, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no han sido concluidos.
9. De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder del Fideicomiso, la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado la entidad.
10. De resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución de éste.
11. Cuando el Fideicomiso reintegre al contratista algún monto retenido, no se generará gasto financiero alguno.

## Capítulo VII

### Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación

1. La definición del tipo de evaluación y criterios a utilizarse en la convocatoria para la evaluación técnica y económica será responsabilidad de la DAF y el área requirente del Fideicomiso.
2. Para los efectos de realizar la evaluación técnica de las proposiciones a que se refiere los artículos 38 de la Ley, 63, 65 y 257 del Reglamento, así como de conformidad a los Lineamientos Generales para la Expedición de Políticas, Bases y Lineamientos publicados en el DPF del 9 de septiembre del 2010, las siguientes áreas serán responsables de la evaluación técnica según sea el caso.

#### Evaluación Técnica

- La DAF a través de la SDA, será la responsable de evaluar los estudios, proyectos ejecutivos y obras solicitados por las áreas requirentes.
- La DAF a través de la SDA, será la responsable de evaluar los estudios, proyectos ejecutivos y obras de conservación y mantenimiento solicitados por las áreas requirentes.
- La DAF a través de la SDA, será la responsable de evaluar los estudios, proyectos, obras de conservación y mantenimiento, obras de instalaciones especializadas y servicios relacionados con la obra pública que se realizan para las DENM.
- La DAF conjuntamente con las DENM y a través de la SDA, serán las responsables de evaluar los concursos que se lleven a cabo en los Centros de Costo.

#### Evaluación Legal

- La DJ, será el área responsable de realizar la evaluación legal de las proposiciones de todos los procedimientos licitatorios que se lleven a cabo en los Centros de Costo y Oficinas Centrales del Fideicomiso.

#### Evaluación Económica



- La SF, será el área responsable de realizar la evaluación económica de las proposiciones, de conformidad al artículo 38 de la Ley, 63, 65 y 257 del Reglamento.
  - La SF, serán las áreas responsables de realizar las evaluaciones económicas de las proposiciones de los eventos licitatorios que se lleven a cabo.
3. Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la SDA elaborará un documento para que la DAF proceda a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.
  4. Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la SDA del Fideicomiso comunicará lo conducente a la DAF quien dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

## Capítulo VIII

### **Criterios para la Adjudicación de los Contratos cuando dos o más proposiciones sean solventes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley y su Reglamento.**

1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37 fracción I y II de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria conforme a lo siguiente:
  - Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
  - De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con la DAF, rubricará las partes de las proposiciones que previamente hayan determinado el Fideicomiso en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constatarán documentalmente, y
2. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse, conforme al 37 fracción III de la Ley.
3. Para hacer la evaluación de las proposiciones, la SDA del Fideicomiso deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, de conformidad al Artículo 38 de la Ley y al 66 del Reglamento.
4. De conformidad con lo estipulado en el artículo 67 del Reglamento, al finalizar la evaluación de las proposiciones, el Fideicomiso adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan la convocatoria de licitación, de conformidad con la Ley y el Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Fideicomiso y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme lo siguiente:
  - La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, en el supuesto de que la evaluación se haya realizado utilizando el mecanismo de evaluación binario, y
  - La proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación, cuando se aplique el mecanismo de puntos o porcentajes.



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de conformidad al segundo y tercer párrafo del Artículo 67 del Reglamento.

## Capítulo IX

### **Procedimientos para formalizar las modificaciones a los Contratos conforme al Artículo 59 de la Ley, así como los requisitos necesarios para la formalización de los convenios**

1. Para efectos de modificación a los alcances de los trabajos contratados, estos deberán ser autorizados por los servidores públicos facultados para la autorización de los contratos que se señalan en el Capítulo III de las presentes POBALINES.
2. La disposición señalada en el párrafo anterior, será aplicable siempre y cuando el importe de dichas modificaciones no rebase el veinticinco por ciento del monto pactado en el contrato original.
3. En caso de rebasar dicho porcentaje del veinticinco por ciento, las modificaciones deberán ser autorizadas por la DAF del que dependa el área responsable de la ejecución de los trabajos y notificarlo por escrito a la DG.
4. Para efectos de modificaciones a los alcances de los trabajos contratados en el Fideicomiso, serán los servidores públicos facultados para autorizar dichas modificaciones siempre y cuando el importe de éstas no rebase el veinticinco por ciento del monto originalmente pactado en el contrato.
5. Para efectos del párrafo anterior, en caso de rebasar dicho porcentaje del veinticinco por ciento, las modificaciones deberán ser autorizadas por la DAF.
6. Conforme el Artículo 45 de la Ley y del 99 al 109 del Reglamento, los convenios modificatorios a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte del área requirente a través de la DAF.

## Capítulo X

### **De los estudios, planes y programas presentados por particulares**

1. El Fideicomiso a través del área requirente y la DAF deberán verificar la existencia de estudios o proyectos, previamente a la contratación de un tercero especializado de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley, 20 y 21 del Reglamento.

## Capítulo XI

### **Forma de integración del Registro Único de Contratistas de la convocante**

1. El Fideicomiso, por conducto de la DAF, para los efectos de la integración del registro único de contratistas llevará a cabo el padrón de contratistas al cual los interesados en integrarse deberán solicitarlo por escrito, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 Bis de la Ley y 43 del Reglamento.



## Capítulo XII

### **Señalamiento de los cargos de los Servidores Públicos encargados de autorizar el proyecto ejecutivo y en su caso, de elaborar el Dictamen Técnico para justificar las obras de gran complejidad, para los efectos de lo dispuesto por el Artículos 23 del Reglamento**

1. Para los efectos del artículo 24 de la Ley y 23 del Reglamento, será el titular del Fideicomiso de autorizar los proyectos ejecutivos de obras de gran complejidad, basándose para ello en los anteproyectos ejecutivos y dictamen que se le presenten del área requirente.
2. Tratándose de proyectos de obras de gran complejidad corresponderá al titular del Fideicomiso; con apoyo de los servidores públicos que este designe, emitir el dictamen que justifique el carácter de dichas obras, así como verificar los avances de los proyectos respectivos, los aspectos técnicos del dictamen deberán elaborarse por escrito bajo responsabilidad de la SDA.

## Capítulo XIII

### **Señalamiento de los cargos de los Servidores Públicos responsables de la cancelación de los procedimientos de contratación.**

1. Conforme al artículo 40 de la Ley y 70 del Reglamento, el Fideicomiso con base en el dictamen que elabore la DAF a través del área requirente conjuntamente con la SDA, podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor.
2. El Fideicomiso a través de la DAF, procederá a declarar desierta una licitación cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

## Capítulo XIV

### **Señalamiento de los cargos de los Servidores Públicos responsables de ordenar la suspensión de los trabajos, así como de la terminación anticipada o rescisión de los contratos.**

1. El Fideicomiso, con base en el dictamen que elabore el área requirente a través de la DAF podrá ordenar la suspensión temporal de los trabajos; así como, la terminación anticipada o rescisión de los contratos, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 al 63 de la Ley y del 144 a 163 del Reglamento.

## Capítulo XV

### **Condiciones de pago a contratistas a través de medios de comunicación electrónica.**

1. Conforme a lo que se establece en el artículo 54 de la Ley y 129 del Reglamento, el contratista deberá



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado el Fideicomiso en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

2. El Fideicomiso realizará los pagos derivados de los contratos a través de medios de comunicación electrónica; dichos pagos, se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada por la residencia de obra.

## Capítulo XVI

### Integración del Comité de Obra Pública y Subcomités Revisores.

1. El señalamiento de los cargos de los Servidores Públicos responsables de considerar los criterios para determinar el establecimiento del Comité de Obras Públicas, así como la creación de Subcomités cuando se justifique, serán conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley y del 25 al 30 del Reglamento.
2. La DG conjuntamente con el titular de la DAF, serán los responsables de considerar los criterios para determinar el establecimiento del Comité de Obras Públicas, así como sus funciones conforme al artículo 25 de la Ley y del 25 al 30 de su Reglamento.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes POBALINES, entrarán en vigor a partir del quinto día hábil inmediato posterior al de su aprobación por el H. Comité Técnico de la Entidad, dicho término es con la finalidad de emitir y corregir los comentarios correspondientes.

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto las POBALINES aprobadas por el Comité Técnico en Tercera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 20 de octubre de 2009, mediante acuerdo número III 7/09 ORD.

**TERCERO.** Todos aquellos procedimientos de contratación en materia de obras y servicios relacionados con las mismas iniciados o formalizados con fecha anterior a la entrada en vigor de las presentes POBALINES, estarán a lo dispuesto por las disposiciones que en el momento de su celebración, se encontraban vigentes.

**CUARTO.** Derivado de la entrada en vigor, de las presentes POBALINES, tendrán carácter de obligatorias para todas las áreas descritas en el Capítulo III.



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**\*Políticas, Bases y Líneamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



JUNIO 2011

Se firma al calce y al margen para todos los efectos normativos a que haya lugar; así como su difusión e implementación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 29 de junio de 2011.

Director General

Cap. Luis Ignacio Muriel Del Castillo

Director de Administración y Finanzas

Lic. Rodrigo Santiago Everardo

Subdirector de Administración

Lic. Armando Jurado Orozco

Subdirector de Finanzas

C.P. Jorge L. Tejada Herrera

Jefa del Departamento Jurídico

Lic. Angélica Del Rocío Ruiz García

24



# Anexos

*[Handwritten signature]*



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



<b>PROGRAMA DE (TIPO DE TRABAJO) DE OBRAS 20__.</b> DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN OBRA PÚBLICA
Proyecto: Localización: Fecha:

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

TODOS LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE VOLUMEN DE OBRA, DEBEN DE CONSIDERARSE COMO OBRA TOTALMENTE TERMINADA, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN, EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, CARGA, DESCARGA, ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. ACARREOS A 20 METROS, ACARREOS DENTRO DE LOS LÍMITES DEL TERRENO AL LUGAR INDICADO POR EL PROPIETARIO PARA ACUMULACIÓN DE ESCOMBROS Y MATERIALES, ADEMÁS DE LOS ACARREOS Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA AL SITIO SELECCIONADO POR CUENTA Y COSTO DEL CONTRATISTA Y CON APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES LOCALES. USO, CONSERVACIÓN Y DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA, TOMANDO COMO REFERENCIA EL CONCEPTO DE OBRA Y EN SU CASO COMO SE INDICA EN EL DETALLE EN PLANOS Y EN LA ESPECIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. EL EQUIPO DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE AL EQUIPO NECESARIO PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL DEL TRABAJADOR PARA EJECUTAR EL CONCEPTO DEL TRABAJO. INSTALACIONES ESPECÍFICAS, COMO ANDAMIOS, PASARELAS, ANDADORES, SEÑALAMIENTOS QUE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO PROPONGA EL CONTRATISTA Y APRUEBE LA SUPERVISIÓN.

TODOS LOS CONCEPTOS INCLUYEN LIMPIEZA DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA Y LIMPIEZA FINAL COMO INDICA LA ESPECIFICACIÓN RESPECTIVA, APEGO Y RESPETO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE ESTABLECIDAS. SIEMPRE QUE SEAN ESPECIFICADOS SISTEMAS, MARCAS DE PRODUCTOS O INSUMOS ÉSTAS NO DEBERÁN SUSTITUIRSE POR SIMILARES. LOS TRABAJOS DE COLOCACIÓN DEBERÁN SER REALIZADOS POR PERSONAL EXPERTO. EN CADA CASO EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR DESPERDICIOS EN SUS COSTOS DE OFERTA, ASÍ COMO LOS GASTOS DERIVADOS POR FLETES Y VIATICOS CUANDO SEAN REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN DEL MATERIAL EN EL SITIO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR QUE EN TODOS SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SERÁN EXPRESADAS EN OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN EN CAMPO DE LOS TRABAJOS A EJECUTARSE. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS NOTIFICAR OPORTUNAMENTE A LA SUPERVISIÓN.

Capítulo	1	(NOMBRE DE PROYECTO)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	P.U CON LETRA	IMPORTE
Subcapítulo	A	(PARTIDA)					
Concepto	A.01	(DESCRIPCION O CONCEPTO)					
<b>TOTAL (NOMBRE SUBCAPITULO):</b>							\$ -
Subcapítulo	B	(PARTIDA)	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	P.U CON LETRA	IMPORTE
Concepto	B.01	(DESCRIPCION O CONCEPTO)	lote	1.00			\$ -
<b>TOTAL (NOMBRE SUBCAPITULO):</b>							\$ -
<b>RESUMEN</b>							
Subcapítulo	A	TOTAL (NOMBRE SUBCAPITULO):				\$	-
	B	TOTAL (NOMBRE SUBCAPITULO):				\$	-
<b>SUBTOTAL:</b>						\$	-
<b>IVA 16%:</b>						\$	-
<b>TOTAL:</b>						\$	-



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"



**LISTA DE ASISTENCIA PARA (Nombre del Evento)**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL / Inv. A. C. 3 Personas	No. DE LICITACIÓN: 00000/ 09225005-000-11
PARA LA CONTRATACIÓN DE: Nombre de la obra o servicio de mantenimiento, para la Escuela Náutica Mercante de .....	

En la ciudad de México D.F., el día 00 de mes del año 00, se realiza la siguiente **Lista de Asistencia**, para llevar a cabo (Nombre del Evento Licitatorio), para constancia y de conformidad, que se presentaron en el lugar indicado en la convocatoria relativa al procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Adjudicación de Contrato de Obra Pública, los Representantes de las Empresas y personas concursantes, cuyos nombres y firmas aparecen a continuación:

No.	Empresas	Nombre completo del Representante	Firma	Hora
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

*[Handwritten signatures and initials]*



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\*



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 39 de su Reglamento.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL / Inv. A. C. 3 Personas	No. DE LICITACIÓN: 09225005-000-11
PARA LA CONTRATACIÓN DE: Nombre de la obra o servicio de mantenimiento, para la Escuela Náutica Mercante de .....	

**1.- Lugar y fecha:**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_(ciudad y estado)\_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ ( hora de inicio del acto)\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_(día en que se celebra el acto)\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_(mes)\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_( año)\_\_\_\_, se reunieron en la Sala de \_\_\_\_\_( nombre de la oficina donde se celebrará el acto)\_\_\_\_, sita en \_\_\_\_\_( domicilio donde se ubica la oficina)\_\_\_\_, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

**2.- Preside el acto.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el presente acto el C. Nombre y cargo del servidor público que preside el acto.

**3.- Motivo: Realizar la junta de aclaraciones correspondiente a:**

\_(4 tipo de procedimiento de contratación)\_, número: \_\_\_\_\_( número de procedimiento de contratación)\_,  
Objeto del procedimiento: \_\_\_\_\_( descripción de los trabajos)\_\_\_\_\_.

**4.- Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos.**

De conformidad con lo establecido en el punto \_\_\_\_\_(punto de las bases de participación donde se hace referencia a la visita al sitio de los trabajos)\_\_\_\_ de las bases de participación de la convocatoria u oficio de invitación y con fundamento en lo señalado en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 de su Reglamento, la visita al sitio de los trabajos se llevó a cabo el día \_\_\_\_\_(día en que se realizó la visita)\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_(mes de la visita)\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_(19 año de la visita)\_\_\_\_\_.

**5.- Licitantes Asistentes:**

Se encuentran presentes los licitantes cuya denominación social se describe a continuación:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	Nombre de la Empresa PARTICIPANTE
2	Nombre de la Empresa PARTICIPANTE
3	Nombre de la Empresa PARTICIPANTE
4	Nombre de la Empresa PARTICIPANTE
5	Nombre de la Empresa PARTICIPANTE

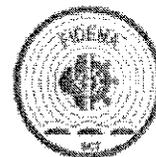
**6.- Aclaraciones a los licitantes.**

El Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, por conducto de la Subdirección de Administración, hace del conocimiento de los licitantes las siguientes aclaraciones a los



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



aspectos contenidos en la convocatoria u oficio de invitación:

No.	Aclaraciones de la Convocante
1	
2	
3	

**7.- Documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes.**

En el presente acto se hace entrega a todos los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes que hayan manifestado su interés en participar en el procedimiento de contratación, los siguientes documentos, los cuales pasan a formar parte integrante de las bases de participación:

- 1.....(23 documentos que se anexan y se entregan a los licitantes)
- 2.....

**8.- Solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes y respuestas por parte de la Dependencia o Entidad**

A continuación se procede a enumerar y dar respuesta a las preguntas formuladas por cada uno de los licitantes que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación, aclarando que primero se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito y posteriormente las recibidas a través de CompraNet.

No.	Licitante	Preguntas de Licitantes	Respuestas de la Convocante
1	Constructora xyz....	pregunta aclaratoria que formula el licitante	respuesta a la pregunta formulada por el licitante
2	Constructora ABC.....	pregunta aclaratoria que formula el licitante	respuesta a la pregunta formulada por el licitante
3	Diseño y construcción, S.A. de C.V.	pregunta aclaratoria que formula el licitante	respuesta a la pregunta formulada por el licitante

**9.- Celebración de una próxima junta de aclaraciones.**

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informa a todos los licitantes que ésta es la \_\_\_\_ ( número de junta de aclaración)\_\_\_\_ junta de aclaraciones, por lo que \_\_\_\_ (indicar si es la única o habrá otra junta de aclaraciones indicando lugar, fecha y hora)\_\_\_\_.



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL



\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\*

10.- Final. (Conclusión del Acta)

En virtud de que los licitantes presentes manifiestan no tener más preguntas que formular a la convocante y declaran su conformidad con las respuestas dadas por la misma a todas y cada una de las preguntas formuladas, se les informa que de conformidad con lo indicado en el artículos 34 y 35 de la ley antes citada, las modificaciones efectuadas a la convocatoria u oficio de invitación que incluyen las bases de participación, contenidas en la presente acta, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Asimismo, se hace constar que al término de la Junta de Aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante y en la página de CompraNet.

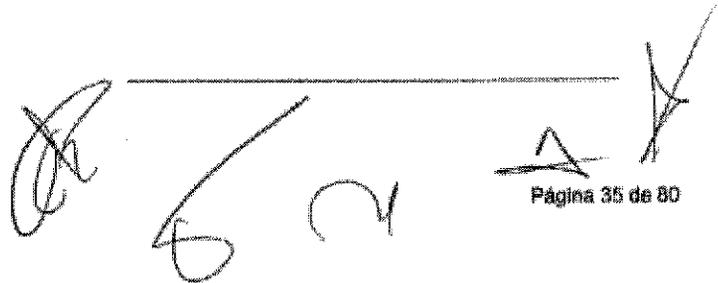
No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las \_\_\_\_ (hora de término del acto) \_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio, firmando, al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

POR EL FIDEICOMISO

Nombre y Cargo	Firma
Nombre del servidor público (Cargo del servidor público)	_____
Nombre del servidor público (Cargo del servidor público)	_____
Nombre del servidor público (Cargo del servidor público)	_____
Nombre del servidor público (Cargo del servidor público)	_____

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Nombre de la Empresa y su representante	Firma
Nombre de la Empresa (Nombre del Representante)	_____
Nombre de la Empresa (Nombre del Representante)	_____
Nombre de la Empresa (Nombre del Representante)	_____
Nombre de la Empresa (Nombre del Representante)	_____





FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***

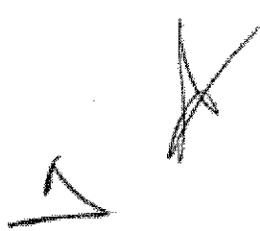


**CONSTANCIA DE VISTA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL / Inv. A. C. 3 Personas	No. DE LICITACIÓN: 09225005-000-11
PARA LA CONTRATACIÓN DE: Nombre de la obra o servicio de mantenimiento, para la Escuela Náutica Mercante de .....	

<b>Constancia que se Otorga A:</b>		<b>Representante de la Empresa</b>	
(Nombre completo del Representante)		(Nombre empresa)	
<b>Quien Asistió al Sitio de Realización de los Trabajos en:</b>			
Las oficinas de la Dirección General de la ENM de _____, ubicadas en la calle _____ (indicar lugar y dirección del centro de costo)			
El día	Del mes de	Del Año	A las
00	(Indicar el mes)	2011	00:00 Hrs
<b>Donde se llevarán a cabo los Trabajos, Objeto del Concurso señalado, para elaborar su Proposición.</b>			
<b>Funcionario Responsable por parte de FIDENA</b>			
(Nombre, cargo y firma del Funcionario) Supervisor de Obra			





FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Que se formula con fundamento a lo establecido en el artículo 37 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y el artículo 62 de su reglamento.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL / Inv. A. C. 3 Personas	No. DE LICITACIÓN: 09225005-000-11
PARA LA CONTRATACIÓN DE: Nombre de la obra o servicio de mantenimiento, para la Escuela Náutica Mercante de .....	

**1.- Lugar y fecha del Acto:**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 00:00 horas, del día xx de xxxxxx de 20xxx, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 36 y 37, así como los artículos 59 y 60 de su Reglamento, se reunieron en la Sala de Usos múltiples del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, sita en el Edificio "A" de la calle de Cuernavaca No. 5, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México D.F., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

Se accesó a la Bóveda de COMPRANET para verificar la existencia y contenido de las propuestas electrónicas, (15 indicar si existen propuestas electrónicas y los licitantes que las presentaron).

**2.- Nombre de los Licitantes e indicación de documentación presentada:**

Se inicia con las proposiciones de los licitantes presentadas vía electrónica y se continúa con las proposiciones de los licitantes presentadas en este acto.

Nombre de la Empresa Licitante	Documentación Presentada
Nombre del licitante	Establecer por licitante si cumplió con la totalidad de los requisitos o especificar la documentación que no proporcionó

Cabe destacar que los licitantes participantes, eligieron al representante de la empresa (18 nombre de la empresa seleccionada), para que en forma conjunta con el servidor público que Preside el Acto, rubriquen la Carta de Proposición y Catálogo de la propuesta de los licitantes, para constancia documental.



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



**3.- Nombre de los licitantes y el precio a pagar por los trabajos de las proposiciones:**

Nombre de la Empresa Licitante	Precio a pagar por los trabajos en su propuesta (con IVA)
Nombre del licitante	\$ 00,000.00
Nombre del licitante	\$ 00,000.00
Nombre del licitante	\$ 00,000.00

**4.- Lugar, fecha y hora de la junta pública donde se dará a conocer el fallo de la licitación:**

A efecto de que el FIDENA esté en condiciones de analizar el contenido de las propuestas recibidas, se cita a los participantes a las (20 hora de inicio del acto de fallo) horas, del día (21 fecha de realización del evento de fallo), para que acudan a esta misma sala, en donde se dará a conocer el fallo de esta licitación, en presencia de quienes asistan y que firmarán el acta que al efecto se formule.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación rubricaran y firman el presente documento los que intervinieron en este acto, entregándoles copia de la misma y a disposición en las oficinas de la convocante y por vía electrónica a través del sistema de COMPRANET.

**POR EL FIDEICOMISO**

Nombre y Cargo	Firma
<b>Nombre del servidor público (Cargo del servidor público)</b>	_____
Nombre del servidor público (Cargo del servidor público)	_____
Nombre del servidor público (Cargo del servidor público)	_____
Nombre del servidor público (Cargo del servidor público)	_____

**Por el Órgano Interno de Control**

Nombre y Cargo	Firma



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL



**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***

Nombre del servidor público  
(Cargo del servidor público)

\_\_\_\_\_

**POR LOS LICITANTES**

**Nombre de la Empresa y su representante**

**Firma**

Nombre de la Empresa  
(Nombre del Representante)

\_\_\_\_\_



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
 "Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"



**CUADRO PARA REVISIÓN CUANTITATIVA DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

Propuesta Técnica	Modalidad de Adjudicación	Licitación Pública Nacional y/o Invitación a 3....	No. Licitación	Lugar y Fecha
Para la contratación de: (Nombre de la obra... descripción de los trabajos)				México, D.F. a 00/Mar/2011
Licitante	4.2 Documentación Legal		4.3 Documentación Relativa a la Experiencia y Capacidad Financiera	6. Documentos que deberá contener el Sobre de la Propuesta Técnica
Nombre o Razón Social de la Empresa Licitante	<p>DOCUMENTO 1 ANEXO "1" (IMPRESIÓN DE SEALES DE PLANTILLA EN LA LICITACIÓN)</p> <p>DOCUMENTO 2 ANEXO "2" (PRESENCIA DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 3 ANEXO "3" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 4 ANEXO "4" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 5 ANEXO "5" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 6 ANEXO "6" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 7 ANEXO "7" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 8 ANEXO "8" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 9 ANEXO "9" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 10 ANEXO "10" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 11 ANEXO "11" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 12 ANEXO "12" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 13 ANEXO "13" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 14 ANEXO "14" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 15 ANEXO "15" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 16 ANEXO "16" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 17 ANEXO "17" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 18 ANEXO "18" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 19 ANEXO "19" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 20 ANEXO "20" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p>		<p>DOCUMENTO 16 ANEXO "16" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 17 ANEXO "17" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 18 ANEXO "18" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 19 ANEXO "19" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 20 ANEXO "20" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p>	<p>DOCUMENTO 21 ANEXO "21" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 22 ANEXO "22" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 23 ANEXO "23" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 24 ANEXO "24" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 25 ANEXO "25" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 26 ANEXO "26" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 27 ANEXO "27" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 28 ANEXO "28" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 29 ANEXO "29" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p> <p>DOCUMENTO 30 ANEXO "30" (DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESENCIA)</p>
Nombre Licitante				

ELABORÓ: NOMBRE SUPERVISOR DE OBRA  
 REVISÓ: NOMBRE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 APROBÓ: NOMBRE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Página 40 de 80



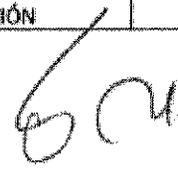
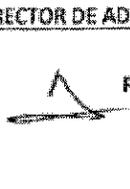
FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL



**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***

**CUADRO PARA REVISIÓN CUANTITATIVA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

Propuesta Económica	Modalidad de Adjudicación	Licitación Pública Nacional y/o Invitación a 3....	No. Licitación	Lugar y Fecha	
	Para la contratación de: (Nombre de la obra... descripción de los trabajos)		MEX00006.	México, D.F. a 00/Mar/2011	
Licitante	6. Documentos que deberá contener el sobre de la Propuesta Económica				
<b>Nombre o Razón Social de la Empresa Licitante</b>	DOCUMENTO 26 ANEXO "1" (CARTA COMPROMISO)	DOCUMENTO 26 ANEXO "2" (ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS ÍTEMOS) (ANEXOS)	DOCUMENTO 27 ANEXO "M" (LISTADO DE ÍTEMOS QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA)	DOCUMENTO 28 ANEXO "B" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	<p><b>Monto de la propuesta (con IVA incluido)</b></p>
Nombre Licitante	DOCUMENTO 29 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 30 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 31 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 32 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	
Nombre Licitante	DOCUMENTO 33 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 34 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 35 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 36 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	
Nombre Licitante	DOCUMENTO 37 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 38 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 39 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 40 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	
Nombre Licitante	DOCUMENTO 41 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 42 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 43 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 44 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	
Nombre Licitante	DOCUMENTO 45 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 46 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 47 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 48 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	
Nombre Licitante	DOCUMENTO 49 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 50 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 51 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 52 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	
Nombre Licitante	DOCUMENTO 53 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 54 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 55 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 56 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	
Nombre Licitante	DOCUMENTO 57 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 58 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 59 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 60 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	
Nombre Licitante	DOCUMENTO 61 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 62 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 63 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 64 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	
Nombre Licitante	DOCUMENTO 65 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 66 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 67 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 68 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	
Nombre Licitante	DOCUMENTO 69 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 70 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 71 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 72 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	
Nombre Licitante	DOCUMENTO 73 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 74 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 75 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 76 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	
Nombre Licitante	DOCUMENTO 77 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 78 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 79 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 80 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	
Nombre Licitante	DOCUMENTO 81 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 82 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 83 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 84 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	
Nombre Licitante	DOCUMENTO 85 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 86 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 87 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 88 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	
Nombre Licitante	DOCUMENTO 89 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 90 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 91 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 92 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	
Nombre Licitante	DOCUMENTO 93 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 94 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 95 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 96 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	
Nombre Licitante	DOCUMENTO 97 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 98 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 99 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	DOCUMENTO 100 ANEXO "A" (ANÁLISIS DE COSTOS E INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PROFESIONALES)	
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
ARQ. CRISTIÁN AVELAR SUPERVISOR DE OBRA		NOMBRE Y CARGO SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN		NOMBRE Y CARGO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	



**FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**  
**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



**FALLO**

Que se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL / Inv. A. C. 3 Personas</b>	No. DE LICITACIÓN: <b>09225005-000-11</b>
PARA LA CONTRATACIÓN DE: <b>Nombre de la obra o servicio de mantenimiento, ... para la Escuela Náutica Mercante de .....</b>	

**A.- Fecha, Lugar y Hora del Acto:**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 00:00 horas, del día XX de mmes del año 20xx, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 00 de mmes del año en curso, correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones de esta licitación y para conocer el fallo de este Fideicomiso de Formación y capacitación para el personal de la Marina Mercante Nacional, se reunieron en la Sala de juntas sita en la Calle de Cuernavaca número 5, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México Distrito Federal las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

**B.- Servidor Público que Preside el Acto.**

Preside el presente acto LIC. RODRIGO SANTIAGO EVERARDO, Director de Administración y Finanzas actuando en nombre y representación del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.

**C.- Fallo.**

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones técnicas conforme a lo siguiente:

<b>Nombre de la Empresa Licitante</b>	<b>Proposiciones Técnicas</b>
Nombre del licitante	Cumple o No Cumple
Nombre del licitante	Cumple o No Cumple
Nombre del licitante	Cumple o No Cumple
Nombre del licitante	Cumple o No Cumple

I.- Relación de licitantes cuyas proposiciones se Desecharon, expresando todas las razones legales, Técnicas o Económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



convocatoria que en cada caso se incumpla, así como lo dispuesto el artículo 69 del "Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

Nombre de la Empresa Licitante	Proposiciones Técnicas
Nombre del licitante	<p><b>No Cumple</b>            Toda vez, que el catalogo de conceptos de los frentes de trabajos presentados no corresponde al solicitado por la Convocante en los numerales X, Y, Z... y... de la convocatoria; por lo que su propuesta es desechada de conformidad con lo establecido en el numeral XXX de la Convocatoria.            Lo anterior se hará del conocimiento de la SFP y del OIC de este Fideicomiso para los efectos conducentes.</p>
Nombre del licitante	<p><b>No Cumple</b>            Toda vez, que el catalogo de conceptos de los frentes de trabajos presentados no corresponde al solicitado por la Convocante en los numerales X, Y, Z... y... de la convocatoria; por lo que su propuesta es desechada de conformidad con lo establecido en el numeral XXX de la Convocatoria.            Lo anterior se hará del conocimiento de la SFP y del OIC de este Fideicomiso para los efectos conducentes.</p>
Nombre del licitante	<p><b>No Cumple</b>            Toda vez, que...(Indicar razones del desechamiento).            Lo anterior se hará del conocimiento de la SFP y del OIC de este Fideicomiso para los efectos conducentes.</p>
Nombre del licitante	

**II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones.**

Nombre de la Empresa	Monto Ofertado sin IVA	Descripción de la Propuesta
Nombre del licitante	\$0,000,000.00	<p>Atendiendo a lo solicitado en la Convocatoria, cumplió adecuadamente con la información, documentos, requisitos y con las condiciones legales exigidas, los recursos propuestos por el licitante, se consideran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; el análisis, cálculo e integración de los precios son acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos, así mismo se realizaron de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, comprobó contar con la experiencia, capacidad técnica y financiera necesaria para ejecutar los trabajos, cuenta con el personal administrativo, técnico y obrero, capacitado para ejecutar la obra, el costo de sus materiales es aceptable, su salario real es aceptable, el factor total de indirectos es del 00.0 % muestra una</p>

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials below.



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



buena experiencia en la ejecución de obras similares;  
con un programa de ejecución de xx días naturales, a  
partir de la fecha de entrega del anticipo para dar inicio a  
los trabajos.

Nombre del licitante

\$0,000,000.00

Atendiendo a lo solicitado en la Convocatoria, cumplió  
adecuadamente con la información, documentos,  
requisitos y con las condiciones legales exigidas, los  
recursos propuestos por el licitante, se consideran los  
necesarios para ejecutar satisfactoriamente conforme al  
programa de ejecución, las cantidades de trabajo  
establecidas; el análisis, cálculo e integración.....

Se entregara copia de la presenta acta, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos del Fideicomiso que es un lugar visible y con acceso al público.

**III.- Nombre del Participante Ganador y monto total de su proposición.**

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Estado, es la presentada por el licitante: Nombre de la empresa GANADORA S.A. DE C.V. con un monto total de \$ 00,000,00.00 (IMPORTE CON LETRA 00/100 M.N.) sin incluir el IVA. y, en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 09225005-000-00, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE: xxxx Descripción de los trabajos....

**IV.- Forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías.**

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la Subdirección de Administración, ubicadas en Calle de Cuernavaca número 5, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México Distrito Federal.

**V.- Lugar y plazo para la entrega de los anticipos.**

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador dentro de los dos días siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes.

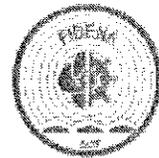
**VI.- Lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato.**

La presente acta surte efecto para la empresa GANADORA S.A. DE C.V. de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 00:00 horas, del día X de (mes) del año 20xx, en la oficinas de la Subdirección de Administración, ubicadas en Calle de Cuernavaca número 5, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México Distrito Federal



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"



VII.- Fecha de inicio de los trabajos y plazo de ejecución de los mismos.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día x de (mes) del año 20xx, los cuales tendrán una duración de xxx días naturales.

VIII.- Nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones.

Por el Área Requiriente

Nombre	Cargo
Nombre del servidor público	(Cargo del Servidor Público)
Nombre del servidor público	(Cargo del Servidor Público)
Nombre del servidor público	(Cargo del Servidor Público)

Por el Área Contratante

Nombre	Cargo
Nombre del servidor público	(Cargo del Servidor Público)
Nombre del servidor público	(Cargo del Servidor Público)

XI.- Cierre del Fallo.

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral XX de la Convocatoria, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este Fallo.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de Fallo.

Por parte del FIDEICOMISO

Nombre del servidor público  
Director de Administración y Finanzas

Nombre del servidor público  
Subdirector de Administración

Nombre del servidor público  
(Cargo del servidor público)

Nombre del servidor público  
(Cargo del servidor público)



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
 EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
 Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



Nombre del servidor público  
 (Cargo del servidor público)

**Órgano Interno de Control**

Nombre del servidor público  
 Titular del OIC en el FIDENA

**Por las Empresas Participantes**

Empresa, S.A. de C.V.  
 C. Representante

*[Handwritten signatures and initials]*



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"



**MODELO DE CONTRATO**

**Obras Públicas y los Servicios relacionados con las mismas**

Contrato de obra (Numero de contrato) sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, representado en este acto por su Director General y Delegado Fiduciario Especial, Cap. Luis Ignacio Muriel del Castillo, asistido por el Lic. Rodrigo Santiago Everardo, Director de Administración y Finanzas y ( 1 ), Director de la Escuela Náutica Mercante de ( 1 ), ("Escuela") que en este contrato se denominará como el "Fideicomiso", y por la otra parte el ( 2 ), representado en este acto por ( 3 ) a quien en este instrumento se le denominará como el "Contratista" mismos que se sujetan al contenido y alcance de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 8 de noviembre de 1972, se constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, de el "Fideicomiso", modificado mediante Convenio de fecha 26 de septiembre de 1984 y entre cuyos fines se encuentra en general la formación teórica - práctica de los profesionales del mar.
- II. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ( 4 ), de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y ( 4 ) de su Reglamento, mediante el procedimiento ( 4 ) se adjudicó el presente instrumento al "Contratista".

**DECLARACIONES**

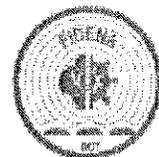
- I. Declara el "Fideicomiso" por conducto de su representante que:
  - a) Es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 3º fracción III y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - b) En su carácter de Director General y Delegado Fiduciario Especial, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato y acredita su personalidad con la escritura pública número 72,220 de fecha 9 de julio 2009, pasada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil No. 80259, de fecha 14 de Julio de 2009, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a esta fecha.
  - c) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número FFC-720926-D70.
  - d) El objeto del presente instrumento se hará con cargo al patrimonio del "Fideicomiso", mismo que cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo la presente contratación en la partida presupuestal 35101, correspondiente a "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios".

*[Handwritten signatures and initials]*



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



- e) Para los fines y efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Cuernavaca número 5, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en México Distrito Federal.

**Declara el "Contratista" por conducto de su representante que:**

- a) Es una persona física, de nacionalidad mexicana, con capacidad legal para suscribir el presente contrato.
- a) ( 5 ) Es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida conforme a la legislación mexicana, lo que acredita con la escritura pública número XX,XXX de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del Lic. XXX XXX, Notario Público número XXX de la ciudad de XXXX, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número XXXX de fecha (día) de (mes) de (año)
- b) Cuenta con los conocimientos técnicos para la prestación de servicios. Tanto a empresas públicas como a privadas. La celebración de contratos de prestación de servicios como supervisión de obras en proceso y consultoría, realizar a nombre propio o ajeno toda clase de estudios, diseños, cálculos, proyectos y construcciones, etc.
- b) ( 5 ) Acredita su personalidad y facultades para obligarse en los términos del presente contrato mediante la escritura pública XX,XXX de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del Lic. XXX XXX, Notario Público número XXX de la ciudad de XXXX, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número XXXX de fecha (día) de (mes) de (año), mismas que no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna hasta la fecha.
- c) Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- c) ( 6 ) Tiene por objeto social, entre otros, XXXX.
- d) Tiene capacidad y dispone de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para ejecutar el objeto del mismo.
- e) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tal y como lo dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF).
- f) No ha incurrido durante los últimos ejercicios, en las causales de revocación para el pago de impuestos a plazos a que hace referencia el artículo 66 fracción III del CFF.
- g) Conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, las demás normas que regulan la ejecución del objeto del presente contrato y sus Anexos que debidamente firmados por las partes se integran al mismo.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en concordancia



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



con el artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- i) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número XXXXXXXX
- j) Para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Calle XXX, Número XXX, Interior XXX, Colonia XXXXX, Código Postal XXXXX, en la Ciudad de XXXXX, XXXX.

Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. Objeto del Contrato.-** El "Fideicomiso" encomienda al "Contratista" los servicios consistentes en ( 7 ) cuyos términos de referencia, lugar de ubicación, se establecen en el Catálogo de Conceptos, el cual se encuentra debidamente firmado por las partes y forma parte integrante del presente instrumento como "Anexo A".

**Segunda. Monto del Contrato.-** El "Fideicomiso" pagará al "Contratista" como importe total por la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento, la cantidad de \$XX,XXX.XX (cantidad con letra), más el 16% de Impuesto al Valor Agregado.

El importe señalado en el primer párrafo de esta cláusula no podrán ser modificados, salvo que exista convenio por escrito celebrado entre las partes en términos del artículo 59 de la "LOPSRM" y 99 de su Reglamento, en cuyo caso el "Contratista" deberá obtener la ampliación de la garantía referida en la cláusula Novena del presente contrato.

Cualquier trabajo ejecutado en exceso al monto indicado y sin que haya sido celebrado convenio al respecto se considerará como servicio ejecutado por cuenta y riesgo del "Contratista".

Atendiendo a lo anterior, el "Fideicomiso" se abstendrá de hacer pago alguno, sin ninguna responsabilidad si el "Contratista" no cumple con lo señalado en este contrato, o bien, si no entrega los servicios correspondientes en la fecha estipulada o los entregue incompletos.

**Tercera. Forma de pago.-** La cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior, le será cubierta al "Contratista" de la siguiente manera:

El "Fideicomiso" otorgará, para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, un ( 8 )% (XXXX por ciento) del monto del contrato, para los efectos que marca el artículo 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

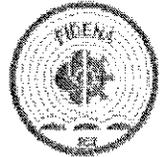
El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del "Contratista" en una sola exhibición, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la presentación y entrega de la fianza correspondiente para el inicio de los trabajos respectivos.

El pago por concepto de anticipo, será amortizado por el "CONTRATISTA" en su totalidad en las estimaciones que se pagaran conforme al avance de obra.

**Pago por estimaciones.-** La cantidad de \$( 9 )XX, XXX (Cantidad con letra) que equivale al ( 9 )% (XXX



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



por ciento) será pagado mediante el sistema de estimaciones, previa verificación del avance de obra.

Las estimaciones por trabajos ejecutados, se pagaran por el "Fideicomiso", en un plazo no mayor a 20 días naturales, posteriores a la presentación correcta de la factura, que reúna los requisitos fiscales de conformidad con el Código Fiscal de la Federación; debiendo desglosar por separado los impuestos que correspondan, o en su caso, de los documentos que acrediten la procedencia en el pago, previo visto bueno del propio "Fideicomiso" y conforme al procedimiento de pago de las políticas bases y lineamientos del "Fideicomiso".

En caso de imprecisiones en la factura o de que ésta no cumpla con los requisitos fiscales conducentes, el "Fideicomiso" la devolverá al "Contratista" para que la corrija y presente de nueva cuenta, para reiniciar el trámite de pago sin responsabilidad para el "Fideicomiso" por el desfase en el plazo mencionado en el párrafo precedente.

El "Fideicomiso" se reserva expresamente el derecho de retener el pago por servicios faltantes o mal ejecutados, que no cumplan con las especificaciones del "Anexo A", o por pago de lo indebido, hasta en tanto no se completen o subsanen los mismos a satisfacción del "Fideicomiso", o bien, se devuelvan los importes pagados indebidamente por éste al "Contratista".

El pago será cubierto mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe al "Contratista" para tales efectos, debiendo indicar la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) correspondiente.

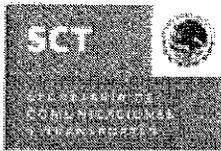
El "Contratista" elaborará una sola estimación que comprenderá durante la vigencia del presente instrumento, debiendo presentarla dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte, anexando la documentación que acredite la procedencia de su pago en el domicilio del "Fideicomiso" en la Subdirección de Administración en Oficinas Centrales, que realizará la revisión y autorización correspondiente en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de su presentación.

En caso de incumplimiento en el pago de la estimación y ajustes de costos, el "Fideicomiso", a solicitud del "Contratista" deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "Contratista".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Contratista", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "Fideicomiso" conforme al procedimiento establecido en los artículos 55 de la "LOPSRM" y 128 de su Reglamento.

**Cuarta. Plazo de ejecución.**- los trabajos establecidos en el presente contrato iniciarán el (día) de (mes) de (año) y deberán concluir el (día) de (mes) de (año).

**Quinta. Supervisión de los servicios.**- El "Fideicomiso" a través del Supervisor de Obra podrá verificar, supervisar y aprobar en todo momento la forma, términos y condiciones del servicio, objeto del presente instrumento.



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



El "Contratista" se obliga y queda supeditado a acatar las instrucciones del "Fideicomiso" a través del Supervisor de Obra.

**Sexta. Recepción de los servicios.-** Una vez verificada la conclusión total de los servicios conforme a las condiciones establecidas en este instrumento, sus anexos y demás disposiciones aplicables, se procederá a la recepción física por parte del "Fideicomiso", para lo cual se elaborará el acta correspondiente en un plazo máximo de **10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de la verificación de su debida conclusión.

El "Fideicomiso" podrá efectuar recepciones parciales únicamente cuando a su juicio existieren servicios terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

El "Fideicomiso" se reserva el derecho para reclamar por servicios faltantes, servicios mal ejecutados o vicios ocultos.

**Séptima. Finiquito de los servicios.-** Una vez recibidos físicamente los servicios, las partes elaborarán el finiquito de los servicios conducente en un plazo no mayor de **10 días hábiles** contados a partir de la fecha de su recepción, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, dicho finiquito se hará a través de la estimación señalada en la Cláusula Tercera del presente contrato, por tratarse de Estimación Única.

En el caso de presentarse algún desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien si el "Contratista" no acude con el "Fideicomiso" para su elaboración dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, este último procederá a elaborarlo y comunicará su resultado al "Contratista" dentro de los **10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito al "Contratista", éste tendrá un plazo de **10 días hábiles** para manifestar y aportar las pruebas que a su derecho proceda, una vez transcurrido este plazo, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, el "Fideicomiso" pondrá a disposición del "Contratista" el pago correspondiente, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

**Octava. Penas convencionales.-** El caso de atraso en la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento por causas imputables al "Contratista", serán determinadas penas convencionales en función de las partes de los servicios no ejecutados, las que en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al **10%** del monto contratado sin I.V.A., conforme a lo siguiente:

- a) Se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en la ejecución de los servicios, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los servicios pactada en el presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que el "Fideicomiso" opte por la rescisión del contrato.
- b) Serán determinadas en función del importe de los servicios que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme a la ejecución general de los servicios y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el impuesto al valor agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los servicios conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato.



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



- c) Las penas convencionales, únicamente procederán cuando ocurran causas imputables al "Contratista", la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales o de terminación, fijada en la ejecución general de los servicios convenido. No dará lugar a la aplicación de penas convencionales, el período en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de servicios.
- d) Durante la vigencia de la ejecución de los servicios, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas del 2 al millar, si a la estimación se encuentra en proceso en la fecha que se determine el atraso. Las retenciones económicas tendrán el carácter de definitivas, si los servicios no han sido concluidos a la fecha pactada de terminación.
- e) Para la aplicación de las penas convencionales, bastará un aviso por escrito dado por el propio "Fideicomiso" al "Contratista".
- f) De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los servicios y quedaran servicios pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder del "Fideicomiso". La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado el "Fideicomiso".
- g) Una vez concluida la totalidad de los servicios y determinadas las penas convencionales, de resultar saldo a favor del "Contratista" por concepto de retenciones, el "Fideicomiso" procederá a su devolución, lo cual no generará gasto financiero alguno.

**Novena. Garantías.-** El "Contratista" deberá garantizar:

**Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone al "Contratista", éste otorgará una fianza por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA, misma que estará vigente durante la ejecución de todos los trabajos objeto del presente instrumento.

El "Contratista" deberá entregar la garantía durante un plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación del fallo de adjudicación a su favor.

No podrá formalizarse el presente instrumento si éste no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la "LOPSRM".

El "Contratista" acepta que la garantía que se establece en este contrato, podrá ser revisada en sus estipulaciones, así como en el importe, dependiendo las condiciones imperantes, mismas que serán determinadas por el "Fideicomiso".

La póliza de fianza que garantice el cumplimiento de este contrato deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) A favor del FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL,



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



- b) Se otorga de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- c) La fianza se otorga en los términos del presente contrato.
- d) La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
- e) La fianza continuará en vigor en caso de que se detecten defectos de construcción o responsabilidades derivadas del contrato, hasta que se satisfagan las citadas responsabilidades.
- f) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del "Fideicomiso", que le emitirá cuando el "Contratista" haya cumplido todas las obligaciones a su cargo que se deriven del presente contrato.
- g) La institución afianzadora acepta lo expresamente preceptuado en los Artículos 93, 94, y 118; de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, otorgando la afianzadora el consentimiento a que hace referencia el Artículo 119 del citado ordenamiento.
- h) La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte Resolución Definitiva por autoridad competente

Mientras el "Contratista" no entregue la garantía al "Fideicomiso", estará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de éste contrato, pero no podrá exigir ninguno de sus derechos a su favor; lo anterior sin perjuicio de que el "Fideicomiso" determine la rescisión administrativa del contrato.

Para la interpretación y cumplimiento que dichas pólizas representan, se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, D.F., renunciando para este efecto al fuero que pudiera corresponderle a razón de domicilio presente o futuro y a cualquier otro fuero, las fianzas permanecerán en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos y juicios legales que se llegasen a interponer, hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

**Décima. Garantía de defectos o vicios ocultos.-** Previo a la recepción de los servicios, una vez concluidos, el "Contratista" otorgará una fianza por el 10% del monto total ejercido, dicha fianza se sujetará a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a los artículos 95 a 98 de su Reglamento.

La póliza de fianza que garantice los posibles defectos de elaboración, vicios ocultos o cualquier otro tipo de responsabilidad, deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) A favor del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional,
- b) Que la fianza se otorga en términos del contrato número ( 10 ).



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



- c) Con el fin de garantizar los posibles defectos de elaboración, vicios ocultos, o cualquier responsabilidad en que hubiese incurrido, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- d) Contará con una vigencia de **12 meses**, contados a partir de la fecha de recepción física total de los servicios, en caso de que se detecten defectos de construcción o responsabilidades derivadas del contrato, hasta que estas se solventen a completa satisfacción del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional
- f) Que la institución afianzadora acepta lo expresamente preceptuado en los artículos 93, 94, y 118; de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, otorgando la afianzadora el consentimiento a que hace referencia el artículo 119 del citado ordenamiento.
- g) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

**Décima Primera. Ajuste de costos.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 56, 57 y 58 de la LOPSRM y 163 a 184 de su Reglamento, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico, que determinen un aumento o reducción de los costos de los servicios aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia, durante la vigencia del presente contrato podrán revisarse y ajustarse los costos de materiales y mano de obra requeridos para la ejecución de los servicios, conforme al siguiente procedimiento:

1. Cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del contrato, sufran variaciones originadas por incrementos en los precios de materiales y mano de obra que los integren y que implique un aumento del valor total de los servicios aún no ejecutados y contemplados dentro del programa de servicio, el "Contratista" podrá solicitar por escrito al "Fideicomiso" bonificación sobre el pago de los servicios, proporcionando la documentación, información y elementos que justifiquen dicho aumento.
2. Las solicitudes a las revisiones de precios unitarios por incremento, deberán ser elaboradas y presentadas exclusivamente por el "Contratista" en un plazo no mayor de **10 días naturales**, contados a partir de la fecha en que hayan sufrido algún aumento los conceptos que intervienen en la obra.
3. Con base en la solicitud que presente el "Contratista", el "Fideicomiso" llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud, en la inteligencia de que sólo será considerada cuando los conceptos de obra faltante por ejecutar se realicen conforme al programa de servicio vigente en la fecha de la solicitud.
4. El "Fideicomiso" dentro de un plazo que no excederá de **10 días naturales**, deberá evaluar los razonamientos, documentación, información y elementos probatorios presentados por el "Contratista" y si lo considera procedente, ajustará los precios, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 57 fracción I de la "LOPSRM", aplicándolos a los conceptos que de acuerdo al programa de ejecución se realicen a partir de la fecha de la solicitud del "Contratista".
5. Si la variación de los precios unitarios se deriva de una disminución en los precios de materiales y mano de obra que sirvieron de base para su formulación, de los servicios aún no ejecutados, el "Fideicomiso" podrá



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



ajustar los precios unitarios correspondientes, previo aviso que por escrito deberá dar al "Contratista", concediéndole un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de notificación, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga, dicho ajuste se aplicará sobre el importe de los servicios no ejecutados en la fecha de la notificación, sin modificar los precios originales del presente contrato, dando aviso oportunamente de dicho ajuste a la secretaría de hacienda y crédito público.

**Décima Segunda. Convenios modificatorios.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la "LOPSRM" y lo previsto en el Capítulo Tercero Sección III de su Reglamento, las partes convienen en que el "Fideicomiso" podrá dentro del programa de inversión autorizado modificar el presente contrato mediante convenios siempre y cuando considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del monto total o del plazo pactados en este contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden al porcentaje indicado pero no varían substancialmente al proyecto original, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes, respecto de las nuevas condiciones, dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley.

Para los efectos del artículo 59 de la "LOPSRM", las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios, se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban.

El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance en la ejecución de los servicios.

**Décima Tercera. Discrepancias técnicas y administrativas.-** Las partes se obligan a resolver de común acuerdo, toda clase de discrepancias técnicas y administrativas previsibles, que pudieren surgir por motivo de la ejecución de las obras a que se refiere este contrato, en un término de **48 horas**, a partir de que surjan las mismas, bastando para ello una comunicación por escrito a la otra parte, en la que se exponga, justifique y soporte la discrepancia de que se trate, obligándose la parte que reciba la comunicación a responder también por escrito, justificando y soportando su dicho, a más tardar en un término de **24 horas** contado a partir de la hora de su recepción.

**Décima Cuarta. Superintendente de construcción.-** El "Contratista" se obliga a establecer, anticipadamente a la iniciación de los servicios, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente con perfil profesional, que obrará como superintendente de construcción de obras, el cual deberá tener poderes amplios y suficientes para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. El "Fideicomiso" se reserva el derecho de su aceptación y remoción, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

**Décima Quinta. Residencia de Obras.-** El "Fideicomiso" a través de ( 11 ) designará al funcionario público que se encontrará en el sitio de ejecución de los servicios, con anterioridad a la iniciación de las obras, este será el servidor público que fungirá como su representante ante el "Contratista" y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia y revisión de los servicios, incluyendo la aprobación de las estimaciones que presente el "Contratista".

**Décima Sexta. Retenciones.-** El "Contratista" acepta que de las estimaciones que el "Fideicomiso" le pague, se hagan las siguientes deducciones:

X 609

1



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



- a) Retendrá el 5/1000 (cinco al millar) por derechos de inspección que la Secretaría de la Función Pública, realice.
- b) ( 12 ) Retendrá el 2/1000 (dos al millar) para el Instituto de Capacitación de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción.

**Décima Séptima. Subcontratación de servicios.-** Queda estrictamente prohibido al "Contratista" subcontratar total o parcialmente los servicios a que se refiere este contrato.

**Décima Octava. Rescisión Administrativa.** El "Fideicomiso" podrá rescindir el presente contrato por causas imputables al "Contratista" cuando se llegasen a presentar algunas de las siguientes causas:

- a) Si el "Contratista", por causas imputables a él, no inicia los servicios objeto del contrato en la fecha estipulada en la cláusula Cuarta de este instrumento.
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que el "Fideicomiso" detectó como defectuosa.
- c) Si no ejecuta los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o el supervisor.
- d) Si no da cumplimiento a los servicios de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del "Fideicomiso", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado.
- e) Si el "Contratista" es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- f) Si subcontrata partes de los servicios objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del "Fideicomiso".
- g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del "Fideicomiso".
- h) Si el "Contratista" no da al "Fideicomiso" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y servicios.
- i) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
- j) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.

El "Fideicomiso" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en cualquier momento, cuando al "Contratista" incurriera en cualquiera de los incumplimientos señalados conforme al procedimiento siguiente:

Se iniciará a partir de que se comunique por escrito al "Prestador de Servicios" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días naturales expongan lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estimen pertinentes.



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerado los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, será fundamentada, motivada y comunicada al "Contratista" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la presente cláusula.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "Fideicomiso" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del "Fideicomiso" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "Fideicomiso" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá de elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. El "Fideicomiso" se abstendrá de cubrir al "Contratista" los importes resultantes de servicios ejecutados y aún no liquidados hasta la fecha de rescisión, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, el cual se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, en dicho finiquito se deberá prever el sobrecosto de los servicios aún no ejecutados, que se encuentren atrasados conforme al programa de servicio, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso hayan sido entregados.

En el caso de que sea el "Contratista" quien decida rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga por declaración legal el incumplimiento del "Fideicomiso", se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

**Décima Novena. Suspensión temporal de los servicios.-** El "Fideicomiso" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento, por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva anticipada, bastando para ello un aviso dado por escrito por el "Fideicomiso" al "Contratista" con 3 días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda suspender, una vez desaparecida la causa o causas que originó u originaron la suspensión, el presente contrato continuara produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión de los servicios sea por causas imputables al "Fideicomiso", el "Contratista", a partir de la notificación que de por terminada la suspensión, podrá solicitar el cobro de los gastos no recuperables de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 del Reglamento de la "LOPSRM", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

**Vigésima. Terminación Anticipada.-** El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada sin responsabilidad alguna para el "Fideicomiso", por causas de interés general, causas justificadas que impidan la continuación de los servicios y/o se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los servicios, conforme lo marca el segundo párrafo del artículo 60 de la "LOPSRM".

Sin perjuicio de lo anterior y para los efectos de la terminación anticipada que en su caso determine el "Fideicomiso", se deberá de observar lo previsto en el Capítulo Cuarto Sección VI del "LOPSRM".



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



**Vigésima Segunda. Licencias, Patentes y Marcas.-** El "Contratista" asume todo tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de licencias, patentes, marcas o derechos de autor, con respecto a las obras objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación al "Fideicomiso" por ese motivo o por cualquiera otra causa, el "Contratista" se obliga a pagar cualquier importe que de ello se derive así como a sacar a salvo y en paz al propio "Fideicomiso", a más tardar dentro de los 5 días hábiles contados a partir de aquél en que sea notificado de ello por este último.

**Vigésima Tercera. Cesión de Derechos.-** Queda estrictamente prohibido al "Contratista" ceder o enajenar en cualquier otra forma los derechos que a su favor se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por servicios ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "Fideicomiso".

**Vigésima Cuarta. Obligaciones Fiscales.-** Las partes convienen en que los impuestos y derechos que se generen con motivo de la celebración y ejecución de este instrumento, serán pagados por cada una de ellas como corresponda, en la forma y términos que para tal efecto señalen los ordenamientos fiscales vigentes en el momento de su causación. Queda entendido por las partes que, aún las relativas a cuotas de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del personal que llegare a contratar para el cumplimiento del presente contrato.

**Vigésima Quinta. Obligaciones Administrativas.-** El "Contratista" se obliga a observar y cumplir oportunamente las disposiciones aplicables en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y de construcción en el ámbito Federal, Estatal y Municipal así como, a las instrucciones que al efecto le señale el "Fideicomiso". Las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del "Contratista".

El "Contratista" es el único responsable de cubrir todos los impuestos, derechos y contribuciones que se deriven a su cargo de la firma del presente contrato y se obliga a cubrirlos oportuna y cabalmente, conforme a los ordenamientos fiscales-administrativos, reglamentarios y aplicables ante las autoridades competentes.

**Vigésima Sexta. No relación laboral.-** El "Contratista" como patrón del personal que en su caso llegase a ocupar con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las relaciones obrero-patronales, en términos de las disposiciones legales aplicables, en especial en materia de servicio y de seguridad social. El "Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que se presentasen en contra del "Fideicomiso", en relación con los servicios objeto del presente contrato, o por cualquier otra causa, obligándose a sacar a éste último a salvo y en paz de cualquier acción, reclamación o denuncia que se llegase a intentar o ejercer, en la inteligencia de que si por dicho motivo éste llegase a erogar alguna cantidad, el "Contratista" la reintegrará a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente.

En ningún caso se considerará al "Fideicomiso" como patrón solidario o sustituto del personal que llegase a contratar el "Contratista" para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Asimismo, el "Contratista" responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del servicio, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Servicio, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



**Vigésima Séptima.- Confidencialidad.** Para efectos del presente instrumento, el "Contratista" se obliga a obtener del "Fideicomiso" la información que estime necesaria.

Toda la información proporcionada, aquella a la que tenga acceso y respecto a los resultados que arrojen la ejecución de los servicios, es y será considerada como propiedad del "Fideicomiso", por lo que el "Contratista" no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o de cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos con motivo de los servicios objeto de este instrumento, sin el consentimiento previo y por escrito del "Fideicomiso", salvo que exista mandato judicial, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para esos fines.

Todos los documentos que se generen por la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, serán entregados al "Fideicomiso" por conducto de ( 10 ) y deberán constar por escrito. De esta forma, el "Contratista" no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante, inclusive después de terminado el contrato. La contravención de lo señalado en ésta cláusula, dará lugar a que el "Fideicomiso" demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

El "Contratista" se obliga a guardar total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada, por lo que asume la responsabilidad total para el caso de que al ejecutar los servicios pactados, haga uso indebido de información, patentes, marcas y/o derecho de autor, toda vez que éstos o cualquier otro derecho exclusivo son y serán propiedad del "Fideicomiso".

**Vigésima Sexta.- Jurisdicción.** Las partes de común acuerdo, para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de lo establecido en este contrato, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este acto a cualquier fuero de domicilio que les corresponda o les pudiese corresponder.

**Vigésima Séptima. Interpretación del contrato.-** Las partes convienen que, en todo lo no previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como la demás disposiciones que de ella se deriven, será aplicable supletoriamente la normatividad establecida en el artículo 13 de la "LOPSRM".

Una vez leído el presente contrato por las partes, perfectamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, declaran que no existe vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo, dolo, mala fe o restricción por lo que lo firman el (día) de (mes) de (año), en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Por el "Fideicomiso"

Cap. Luis I. Muriel del Castillo  
Director General y Delegado Fiduciario Especial



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas"**



\_\_\_\_\_  
**Lic. Rodrigo Santiago Everardo**  
Director de Administración y Finanzas

\_\_\_\_\_  
( 13 )

Por el "Contratista"

\_\_\_\_\_  
( 14 )

X

69

a







FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL



**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

CONTRATO No.	OBRA:
NUM DE EST.: <b>1(UNO)</b>	
LUGAR Y FECHA:	PERIODO :

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

HOJA 1 DE 1

**RESUMEN PARA EL PAGO DE ESTIMACION**

No DE ESTIMACION	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE CONVENIO	ESTIMADO A LA FECHA	SALDO POR EJERCER	ANTICIPO OTORGADO	ANTICIPO AMORTIZADO	ANTICIPO X AMORTIZAR	IMPORTE ESTIMADO
								\$ -
<b>IMPORTE</b>	\$ --	\$ --	\$ --	\$ --	\$ --	\$ --	\$ --	\$ --

IMPORTE TOTAL CONTRATADO	\$
EJECUTADO A LA FECHA	\$
SALDO POR EJERCER	\$
ANTICIPO OTORGADO	\$
AMORTIZADO	\$
POR AMORTIZAR	\$

IMPORTE ESTIMADO	\$ --
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	\$ --
RETENCIÓN 5/1000 SFP	\$ --
SANCION POR INCUMPLIMIENTO	\$
IMPUESTO VALOR AGREGADO	\$
MONTO P/ EFECTOS DE PAGO	\$

ACEPTO	FORMULO Y REVISO	REVISO	APROBÓ	VALIDO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EMPRESA CONTRATISTA	RESIDENTE CONTRATISTA	SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION ( FIDENA )	SUBDIRECTOR DE FINANZAS







**FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**  
**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



4.2	Área encargada de la Obra	Dirección de Administración y Finanzas
4.3	Número de Contrato Asignado	SAD-OP-00/2000
4.4	Número de Convenio	Sin Convenio
4.5	Importe del Contrato Original	\$000,000,000.00 más I.V.A.
4.6	Importe del Convenio en su caso	Sin Convenio
4.7	Monto Total Ejecutado	\$000,000,000.00 más I.V.A.

**5. Antecedentes**

5.1	Contrato Adjudicado por	Licitación Pública Nacional
5.2	De acuerdo al Concurso No.	09225005-001-09
5.3	Fecha de Iniciación Según Contrato	Día mes año
5.4	Fecha Real de Iniciación	Día mes año
5.5	Fecha de Terminación Según Contrato	Día mes año
5.6	Fecha de Terminación Según Convenio	N/A
5.7	Fecha Real de Terminación	Día mes año
5.8	Autorización de Prorroga	N/A

**6. Descripción**

6.1 Descripción General de la (s) Obra (s) que se Recibe (n):

XX

**7. Modificaciones**

Sin Modificaciones.

**8. Garantías**

8.1 Fianza No. Xxxx para Garantizar los Defectos, Vicios Ocultos o cualquier otra Responsabilidad que resulten a cargo de Xxxxxxx S.A. de C.V. Expedida por Fianzas Xxxx, S.A. Institución Afianzadora Autorizada, equivalente al 10% del Monto Total Contratado Sin IVA.

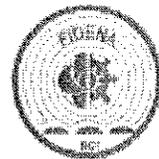
**9. Relación de Estimaciones (Situación Financiera)**

Estimación 1	\$00,000,000.00
Estimación 2	\$00,000,000.00
Estimación 3 (Finiquito)	\$00,000,000.00
Subtotal	\$00,000,000.00
IVA	\$00,000,000.00
<b>Monto Total Ejecutado</b>	<b>\$00,000,000.00</b>

*(Handwritten signatures and initials)*



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



**10. Observaciones**

Sin Observaciones.

**11. Nombre, Cargo y firma de las Personas que Intervienen en el lugar y hora señalada**

Por el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el  
Personal de la Marina Mercante Nacional

Nombre del servidor público  
Director de Administración y Finanzas

Nombre del servidor público  
Subdirector de Administración

Nombre del servidor público  
(Cargo del servidor público)

Nombre del servidor público  
(Cargo del servidor público)

Por "El Contratista"  
(Razón social o Persona física)

Nombre del Representante  
Representante Legal



**FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**  
**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



**ACTA DE FINIQUITO DE CONTRATO**

Que se formula con fundamento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 170 de su Reglamento.

CENTRO DE COSTO: (ENM DE VER... TAM. MAZ. CENC...MÉX...)	No. CONTRATO <b>SAD-MO-00/2011</b>
OBRA: Nombre de la obra o servicio de mantenimiento, para la Escuela Náutica Mercante de .....	

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 00:00 horas, del día xx de xxxxxx de 20xxx, se reunieron en la (Sala de Usos múltiples del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, sita en el Edificio "A" de la calle de Cuernavaca No. 5, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México D.F.), las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se menciona a continuación:

**Por "EL FIDEICOMISO"**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Nombre del servidor público	Residente de Obra Pública
Nombre del servidor público	Supervisor de Obra Pública

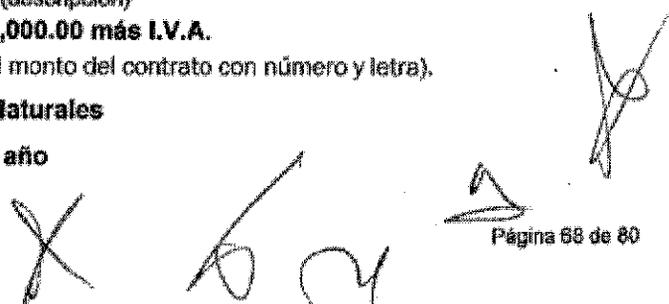
**Por "El Contratista" ABCD, S.A. de C.V.**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Nombre	Representante legal
Nombre	Residente de Obra

Para realizar con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 170 de su Reglamento, y la cláusula Sexta y Séptima del contrato, el Finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

**I.- Datos Generales del Contrato.**

- |     |                                |   |
|-----|--------------------------------|---|
| I.1 | Número de Contrato             | <b>SAD-OP-00/2000</b>   |
| I.2 | Fecha de Formalización         | <b>Día mes año</b>  |
| I.3 | Objeto del Contrato            | <b>Trabajos relativos a la obra xyz de la ENM de x Centro de Costo..... (descripción)</b> |
| I.4 | Monto original del contrato    | <b>\$000,000,000.00 más I.V.A.</b><br>(Anotar el monto del contrato con número y letra).  |
| I.5 | Plazo de ejecución contractual | <b>00 Días Naturales</b>  |
| I.6 | Fecha de inicio según contrato | <b>Día mes año</b>  |





FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\*



I.7 Fecha de terminación según contrato Día mes año

**II. Modificaciones.** (Aumento o disminución de)

II.1	Convenio (s) Número (s)	<b>XYZ....00/11 (anotar los convenios celebrados)</b>
II.2	Monto según convenio (s)	<b>\$000,000,000.00 más I.V.A.</b> (Anotar el monto del contrato con número y letra).
II.3	Monto modificado	<b>\$000,000,000.00 más I.V.A.</b> (Anotar el nuevo monto del contrato con número y letra).
II.4	Porcentaje de modificación	<b>00 %</b>
II.5	Monto Real Ejercido (1)	<b>\$000,000,000.00 más I.V.A.</b> (Anotar el monto con número y letra).
II.6	Monto pagado por ajuste de costos (2)	<b>\$000,000,000.00 más I.V.A.</b> (Anotar el monto con número y letra).
II.7	Monto Total Ejercido (1+2)	<b>\$000,000,000.00 más I.V.A.</b> (Anotar el monto con número y letra).
II.8	Fecha de Inicio Real	<b>Día mes año</b>
II.9	Ampliación o reducción de plazo	<b>00 días naturales</b>
II.10	Según convenio (s)	(anotar los convenios celebrados)
II.11	Plazo de ejecución modificado	<b>00 días naturales</b>
II.12	Porcentaje de modificación	<b>00 %</b>
II.13	Fecha de terminación modificada	<b>Día mes año</b>
II.14	Fecha de terminación real	<b>Día mes año</b>
II.15	Plazo de ejecución real:	<b>00 días naturales</b>

❖ En caso de que se hubieran aprobado convenios de otro tipo, se deberá incluirlos.

**Nota No. 1** (En caso que durante la ejecución de los trabajos se hubieran ordenado suspensiones temporales deberá relatarse de manera detallada las causas que le dieron origen, los periodos de suspensión, fecha de reanudación y la fecha de terminación resultante.)

**Ejemplos:**

Debido a causas no imputables al contratista, DEPENDENCIA O ENTIDAD  
ordenó la suspensión (parcial o total) de los trabajos por un periodo de        días naturales, comprendidos del        al       , lo cual tuvo como consecuencia el diferimiento de la fecha de terminación, tal como quedó asentado en el acta circunstanciada de fecha        y en la bitácora de la obra.

Por causas imputables al contratista, los trabajos tuvieron un atraso en la conclusión de los mismos, incurriendo en mora por un periodo de        días naturales, por lo que el contratista se hizo acreedor a las penas convencionales establecidas en la cláusula        del contrato.

*[Handwritten signatures and initials]*



**FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**  
**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



**III. Relación de Estimaciones.**

Estimación No.	De fecha	Periodo que Comprende			Monto Estimado	Monto Acumulado
		del		al		
		del		al		
		del		al		
		del		al		
		del		al		
		del		al		
		del		al		
<b>TOTAL</b>						

**Nota No. 2** (Si durante la ejecución de los trabajos se requirió la realización de cantidades adicionales a las previstas originalmente y fue autorizado el pago en las estimaciones de los trabajos ejecutados previamente a la celebración del o los convenios respectivos, sin rebasar el presupuesto autorizado en el contrato, deberá detallar en la tabla siguiente como se ejercieron:

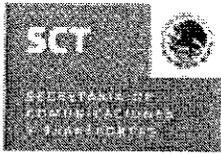
Relación de cantidades adicionales a las previstas originalmente, cuyo pago fue autorizado previamente a la celebración del convenio respectivo						
No. de Partida	Concepto	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Estimación en la que se pago

**Nota No. 3** (En caso de que como resultado del finiquito fuera necesario elaborar una última estimación, los datos de la misma se anotaran en el cuadro siguiente.)

Como resultado del finiquito "EL FIDEICOMISO" y el Contratista determinaron que existen:

1.- saldos a favor del Contratista y para liquidarlos elaboraron la siguiente estimación, misma que será liquidada en los términos de la cláusula respectiva del contrato; 2.- saldos en contra del Contratista y para liquidarlos elaboraron la siguiente estimación, cuyo importe se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir, procediéndose, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento y, en su caso, del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Estimación No.	De fecha	Periodo que Comprende			Monto Estimado	Monto Acumulado
		del		al		
		del		al		
		del		al		



**FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**  
**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



	del		al		
					<b>TOTAL</b>

En caso de que se hubieran autorizado y pagado estimaciones por ajuste de costos, se deberá agregar la siguiente nota:

Las estimaciones por ajuste de costos aprobadas y pagadas por \_\_\_\_\_ son la que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que Comprende			Monto Estimado	Monto Acumulado
		del		al		
		del		al		
		del		al		
		del		al		
					<b>TOTAL</b>	

Los documentos con los cuales se resolvieron los factores de ajuste son los que se relacionan a continuación:

Oficio de Resolución No.	De fecha	Para los factores	Vigentes a partir de

**IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato, la fianza No. F00000 expedida por (Fianzas xyz, S.A. de C.V.), para responder de los Defectos, Vicios Ocultos, la Calidad y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, siempre y cuando CONTRATISTA, S.A de C.V., no hubiera presentado ante la institución afianzadora reclamación de pago.

Por su parte el Superintendente de Construcción, (anotar su nombre) a nombre y representación de CONTRATISTA, S.A de C.V., manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer a "EL FIDEICOMISO", otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número SAD-MO-00/00/11, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra contra "El FIDEICOMISO".

CUANDO UN CONTRATISTA DESEE DEJAR A SALVO SU DERECHO A PRESENTAR SOLICITUDES DE AJUSTE DE COSTOS, POR PARTE DE "El FIDENA" SE DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA:

Página 71 de 80



**FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**  
**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



Con fundamento en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contratista deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos ante "EL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA", en (EL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE), dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, en el entendido que transcurrido dicho plazo, precluye en el derecho del contratista para reclamar dicho ajuste.

De acuerdo con el último párrafo del artículo 170 del Reglamento, cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, este podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una:

**MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES**

"EL FIDEICOMISO" y el Contratista manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la Ley.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las 00:00 horas del día xy de mes de 2011, en la Cd. de \_\_\_\_\_, levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

**Por el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el  
Personal de la Marina Mercante Nacional**

**Nombre del servidor público**  
Director de Administración y Finanzas

**Nombre del servidor público**  
Subdirector de Administración

**Nombre del servidor público**  
Residente de Obra

**Nombre del servidor público**  
Supervisor de Obra

**Por "El Contratista"**  
**ABCD, S.A. de C.V.**

**Nombre del Representante**  
Representante Legal

**Notas:**

- 1.- Se deberán ante firmar todas las hojas.
- 2.- Se podrán incluir otros nombres y firmas, especificando el carácter con que intervinieron en el acto.
- 3.- En caso de que la última hoja del acta sólo contenga firmas, se deberá incluir la leyenda siguiente:

X      O      M      A



**FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**  
**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



Esta hoja forma parte integrante del Acta de Finiquito del Contrato No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_

**JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO  
PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: <b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas</b>	No. DE INVITACIÓN: <b>IAC3-000-11</b>
PARA LA CONTRATACIÓN DE: <b>Nombre de la obra o servicio de mantenimiento, ... para la Escuela Náutica Mercante de .....</b>	

El Fideicomiso de Formación y Capacitación Para el Personal de la Marina Mercante Nacional, realiza la Invitación a Cuando Menos Tres personas, con fundamento en.. el artículo 41, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a los artículos 73, 74 y 75 de su Reglamento (fundamentar el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo el procedimiento propuesto de contratación, ...).

(La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, en cada uno de los siguientes criterios:)

- Criterios de Economía** (Describir la razón Económica de la Dependencia o Entidad, que sustenta la excepción a la licitación pública)
- Criterios de Eficacia** (Describir la razón de Eficacia de la Dependencia o Entidad, que sustenta la excepción a la licitación pública)
- Criterios de Eficiencia** (Describir la razón de Eficiencia de la Dependencia o Entidad, que sustenta la excepción a la licitación pública)
- Criterios de Imparcialidad** (Describir la razón Imparcialidad de la Dependencia o Entidad, que sustenta la excepción a la licitación pública)
- Criterios de Honradez** (Describir la razón Honradez de la Dependencia o Entidad, que sustenta la excepción a la licitación pública)
- Criterios de Transparencia** (Describir la razón Transparencia de la Dependencia o Entidad, que sustenta la excepción a la licitación pública)

La solicitud de contratación indicando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 segundo párrafo de la Ley y 18 del Reglamento;

**El resultado de la investigación de mercado** (Describir el resultado de dicha investigación)

**Precio o monto estimado de la contratación** \$ 000,000.00

**Nombre de la personas propuestas**  
(Nombre y cargo)

**Domicilio**  
Calle y Núm. 000, Col. Xyz

**Teléfono**  
55 5500 0000



**FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



( Representante de la empresa, S.A. de C.V.)

Cd. C.P.

(Nombre y cargo)

Calle y Núm. 000, Col. Xyz

( Representante de la empresa, S.A. de C.V.)

Cd. C.P.

55 5500 0000

(Nombre y cargo)

Calle y Núm. 000, Col. Xyz

( Representante de la empresa, S.A. de C.V.)

Cd. C.P.

55 5500 0000

**Plazos para la ejecución de las Obras o Servicios**

**Formas de pago propuesta**

(Señalar plazo de ejecución)

(Describir Forma)

**PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES**

**(DATOS DEL ÁREA CONVOCANTE)**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN**

**I.- Razones técnicas o económicas por las cuales se aceptaron o desechan las propuestas presentadas por los licitantes.**

**I.1-Propuestas presentadas.**

**De conformidad con lo señalado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, presentando proposición los licitantes que a continuación se indican:**

No.	Licitante	Importe propuesto (M.N. u otra moneda)
1		
2	(Anotar todos los licitantes de los que se recibió proposición)	

**Proposiciones recibidas a través de medios remotos de comunicación electrónica, depositados en el servidor de CompraNet.**

No.	Licitante	Importe propuesto (M.N. u otra moneda)
1		



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



2	(Anotar todos los licitantes de los que se recibió proposición)	
---	---	--

**I.2.- Análisis de las propuestas técnicas: (Evaluación Técnica)**

Conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas la **(Área que realizó la evaluación técnica)**, bajo su estricta y completa responsabilidad, procedió a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas en la primera etapa y emitió el resultado técnico, el cual deberá tenerse como reproducido en este punto, como si a la letra se insertarse.

**Propuestas aceptadas**

No.	Licitante
1	
2	(Anotar todos los licitantes que cumplieron técnicamente)

**Propuestas desechadas**

**1.- NOMBRE DEL LICITANTE:**

Requisito solicitado	Motivos	Fundamento

(Anotar todos los licitantes que NO cumplieron técnicamente)

**I.3.- Análisis de las propuestas económicas: (Evaluación económica).**

Conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, **(Área que realizó la evaluación económica)**.

**Propuestas aceptadas**

No.	Licitante

*[Handwritten signatures and initials]*



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL



**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**

1	
2	(Anotar todos los licitantes que cumplieron económicamente)

Propuestas desechadas

1.- NOMBRE DEL LICITANTE:

Requisito solicitado	Motivos	Fundamento

(Anotar todos los licitantes que NO cumplieron económicamente)

II.-Relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.

No.	Licitante	Monto (M.N. u otra moneda)	Porcentaje de diferencia con respecto a la propuesta más baja.
1			
2	(Anotar todos los licitantes que cumplen con los requisitos)		_____ %

*El siguiente párrafo se utilizará cuando en la evaluación técnica y económica se hayan utilizado mecanismos de puntos y porcentajes:*

*II.-Relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo al puntaje obtenido de la evaluación.*

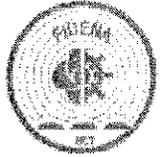
1.- NOMBRE DEL LICITANTE:

No.	Rubros calificados	Puntaje
1		
2	(Anotar todos los rubros utilizados en la evaluación)	



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**\*Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas\***



(Anotar todos los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes tanto como para la técnica como para la económica).

Con base en la evaluación de las proposiciones, la (Dependencia o Entidad), se declaro ganador al licitante (Nombre del licitante ganador) R.F.C. (R.F.C. del licitante ganador), con domicilio en: (domicilio del licitante ganador), con un monto total a ejercer de: (Monto de contrato, indicando la moneda), sin considerar el IVA, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*(Handwritten signatures and marks)*



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"



**JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: <b>Adjudicación Directa</b>	No. DE ADJUDICACIÓN <b>AD-000-11</b>
PARA LA CONTRATACIÓN DE: <b>Nombre de la obra o servicio de mantenimiento, ... para la Escuela Náutica Mercante de .....</b>	

El Fideicomiso de Formación y Capacitación Para el Personal de la Marina Mercante Nacional, realiza la Adjudicación Directa, con fundamento en.. el artículo 41, 42 y 43 de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a los artículos 73, 74 y 75 de su Reglamento (fundamentar el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo el procedimiento propuesto de contratación, ...).

(La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, en cada uno de los siguientes criterios:)

- Criterios de Economía** (Describir la razón Económica de la Dependencia o Entidad, que sustenta la excepción a la licitación pública)
- Criterios de Eficacia** (Describir la razón de Eficacia de la Dependencia o Entidad, que sustenta la excepción a la licitación pública)
- Criterios de Eficiencia** (Describir la razón de Eficiencia de la Dependencia o Entidad, que sustenta la excepción a la licitación pública)
- Criterios de Imparcialidad** (Describir la razón Imparcialidad de la Dependencia o Entidad, que sustenta la excepción a la licitación pública)
- Criterios de Honradez** (Describir la razón Honradez de la Dependencia o Entidad, que sustenta la excepción a la licitación pública)
- Criterios de Transparencia** (Describir la razón Transparencia de la Dependencia o Entidad, que sustenta la excepción a la licitación pública)

La solicitud de contratación indicando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 segundo párrafo de la Ley y 18 del Reglamento;

**El resultado de la investigación de mercado** (Describir el resultado de dicha investigación)

**Precio o monto estimado de la contratación** \$ 000,000.00

**Nombre de la personas propuestas**  
(Nombre y cargo)  
(Representante de la empresa, S.A. de C.V.)

**Domicilio**  
Calle y Núm. 000, Col. Xyz  
Cd. C.P.

**Teléfono**  
55 5500 0000



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL  
"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"



(Nombre y cargo)	Calle y Núm. 000, Col. Xyz	55 5500 0000
(Representante de la empresa, S.A. de C.V.)	Cd. C.P.	
(Nombre y cargo)	Calle y Núm. 000, Col. Xyz	55 5500 0000
(Representante de la empresa, S.A. de C.V.)	Cd. C.P.	

**Plazos para la ejecución de las Obras o Servicios**

**Formas de pago propuesta**

(Señalar plazo de ejecución)

(Describir Forma)

**PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, (Nombre de la dependencia o entidad) emite el Dictamen que sirvió como fundamento para la adjudicación del contrato referente a la:

"(Descripción de la obra)"

**Antecedentes.**

El proceso de adjudicación se llevó a cabo con base en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, (y los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio, celebrados por el Gobierno de México), así como en las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.-Criterios utilizados para la evaluación de la propuesta.**

Los criterios utilizados para la evaluación de la propuesta, son los establecidos en la Regla \_\_\_\_\_ de las bases de la invitación, los cuales deberán tenerse como reproducidos en este punto, como si a la letra se insertasen.

ACTO	FECHA
Invitación a contratista	
Presentación de Proposiciones	
Adjudicación del contrato	

**II.-Razones técnicas o económicas por las cuales se acepta o desecha la propuesta.**

**II.1- Análisis de la propuesta técnica: (Evaluación Técnica)**

X 6 21



FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA  
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

**"Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de  
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"**



(Área que realizó la evaluación técnica), bajo su estricta y completa responsabilidad, procedió a realizar el análisis detallado de la propuesta técnica y emitió el resultado técnico, el cual deberá tenerse como reproducido en este punto, como si a la letra se insertase.

Los servidores públicos que firman el resultado técnico son responsables del mismo, en el cual indican si cumplió con los requisitos legales y técnicos requeridos por (Nombre de la dependencia o entidad) en las bases que forman parte de la presente invitación.

**II.2.- Análisis de la propuesta económica: (Evaluación económica).**

(Área que realizó la evaluación económica), bajo su estricta y completa responsabilidad, procedió a realizar el análisis detallado de la propuesta económica y emitió el resultado de la evaluación económica, el cual deberá tenerse como reproducido en este punto, como si a la letra se insertase.

Los servidores públicos que firman el resultado económico son responsables del mismo, en el cual indican si cumplió con los requisitos legales y técnicos requeridos por (Nombre de la dependencia o entidad) en las bases que forman parte de la presente invitación.

Propuesta aceptada.

INVITADO	IMPORTE PROPUESTO (M.N. U OTRA MONEDA)

Propuesta desechada.

INVITADO	IMPORTE PROPUESTO (M.N. U OTRA MONEDA)

**III.- Conclusión**

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas la invitación; la propuesta presentada por el invitado: (Nombre del invitado a quien se le adjudica la obra) es solvente para ejecutar los trabajos de :"(Descripción de la obra)", con un monto de \$(Cantidad con número en M.N. u otra moneda)(Cantidad con letra en M.N. u otra moneda), y un plazo de ejecución de (Anotar el plazo con número y con letra) días naturales.

(Ciudad en donde se llevó a cabo el proceso de adjudicación, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.